

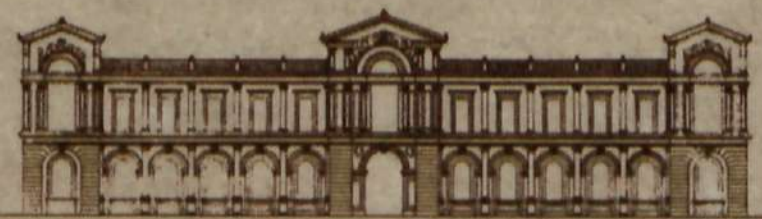
**EL HONORABLE SENADOR
DON ANDRES BELLO LOPEZ**

**Primer Rector de la
Universidad de Chile**



**El Senado de la República y la Biblioteca del Congreso Nacional
en el Sesquicentenario de la Universidad de Chile**

1842

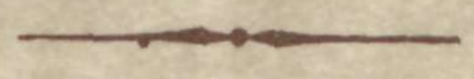


1992

129 Bello ✓
3446h
1992;c.2

BIB 58626

REGLAMENTO DEL SENADO.



La Cámara de Senadores ha acordado el siguiente reglamento, para su régimen interior y el de la Comisión Conservadora.

TITULO PRIMERO.

DEL LOCAL DE LAS SESIONES.

ARTICULO PRIMERO. El local de las sesiones, mientras no hubiere un edificio destinado al intento, será el que se designe por el Supremo Gobierno y se aceptare por el Senado.

Art. 2.º El Senado, y en su receso la Comisión Conservadora, tomará las providencias necesarias para la comodidad y decencia de la Sala de sesiones y de las demas destinadas al uso y servicio del Senado.

Art. 3.º El Senado tendrá a su disposicion una coleccion de todos los códigos, reglamentos, ordenanzas y leyes vijentes, y de los demas libros cuya adquisicion ordenare.

Art. 4.º Las sumas que fueren necesarias para los gastos ordinarios del Senado, serán acordadas por el Senado, y en su receso por la Comisión Conservadora. El Presidente del Senado, y en su receso el de la Comisión Conservadora, las pedirá al Supremo Gobierno; y las cuentas de su inversion serán examinadas y aprobadas por el Senado.

Art. 5.º El Senado, y en su receso la Comisión Conservadora, pedirá al Supremo Gobierno los objetos que extraordinariamente necesitare para su servicio.

Art. 6.º Los Senadores no formarán cuerpo fuera de la sala de sesiones, a ménos que se impida por la fuerza su reunion en ella.

Facsimil de la primera página del *Reglamento del Senado*, elaborado por Bello, fechado a 31 de agosto de 1840.
(De "Labor en el Senado de Chile")

El Honorable Senador
Don Andrés Bello López
Primer Rector de la Universidad de Chile

A. Bello

El Senado de la República
y la Biblioteca del Congreso Nacional
en el Sesquicentenario de la
Universidad de Chile



**Publicación especial de la Unidad de Estudios y
Publicaciones de la Biblioteca del Congreso Nacional.**

**Patrocinan: El Senado de la República y
la Biblioteca del Congreso Nacional.**

Santiago, Agosto de 1992.

Breve Biografía de Don Andrés Bello López

Secuencia cronológica de su obra más importante



Andrés de Jesús, María y José Bello nació en Caracas el 29 de noviembre de 1781, en el seno de una familia distinguida y modesta. Fue el mayor de ocho hermanos. Sus padres fueron don Bartolomé Bello, jurisconsulto y notable músico, y doña Antonia López. (Don Bartolomé fue el autor de una misa que aún se interpretaba en Venezuela a fines del siglo pasado).

La educación de Andrés comenzó a muy temprana edad y fue impartida por importantes clérigos, quienes lo iniciaron en forma exitosa en el conocimiento de los clásicos de la literatura española, a los que el alumno fue asiduo y exigente lector. Más adelante ingresó al Colegio de Santa Rosa, donde destacó en latín.

En sus años de vida estudiantil, Andrés frecuentó la conocida familia Ustariz, cuyos integrantes tuvieron gran ascendiente en el ambiente literario de Caracas. Uno de los Ustariz lo indujo a estudiar francés.

En 1797, cuando aún no cumplía los 16 años, Andrés ingresó a la Universidad Real y Pontificia de Caracas. Allí estudió literatura española, francesa, derecho romano, filosofía, lógica, matemática, geometría y física. También estudió Derecho y Medicina, carreras que debió abandonar.

Dos años después, habiendo llegando a Caracas en misión científica el barón Alejandro Von Humboldt, Bello se vinculó a él y lo acompañó, junto con el naturalista francés Bonpland, en más de una salida a terreno. Se había despertado así en Andrés su interés por la botánica y en general por las ciencias naturales.

Luego, a los 18 años se graduó de bachiller en Artes. Posteriormente dió clases particulares a hijos de algunas familias de la aristocracia caraqueña. Uno de sus alumnos fue Simón Bolívar, a quien enseñó geografía.

De esta etapa de la vida de Bello, fueron sus primeros escritos en verso y prosa: poemas de corte neoclásico con influencias de la tradición latina y del siglo de oro español... («A la vacuna», «A un samán», «El anauco» y otros).

Siguiendo con sus estudios, Andrés Bello no se recibió ni de abogado ni de médico. Ya maduro se graduó de Licenciado en Leyes, sin acabar tampoco de recibirse de abogado, en la antigua Universidad de San Felipe, en Chile.

Su vida pública comenzó en 1802 con el cargo de Secretario 2º de la Gobernación, de Venezuela, el que ganó mediante concurso. Este cargo lo iniciará en el ámbito del conocimiento de la Administración Pública y de las Relaciones Exteriores. De aquel tiempo datan los primeros documentos oficiales redactados por él.

Después de abril de 1810, y ya triunfante el movimiento juntista en Caracas, leal al Rey Fernando VII -cautivo de Bonaparte- Andrés Bello viajó a Londres como secretario de una embajada, compuesta además, por el doctor Luis López Méndez y por Simón Bolívar, con el fin de conseguir el apoyo británico ante un eventual ataque francés a las costas sudamericanas. Esta embajada obtuvo en parte lo buscado, porque ya Bolívar daba los primeros pasos en pro de la causa de la independencia americana. Así, en Londres los embajadores contactaron al precursor independentista, el también venezolano Francisco de Miranda. La influencia de éste en Bolívar y en Bello fue notable.

Más adelante, mientras Simón Bolívar retornaba a Venezuela para comenzar la lucha emancipadora



Grabado de cuadro de Tito Salas: "Una lección en la Cuadra Bolívar..."
Andrés Bello hace clases a Simón Bolívar.
(Tomado de unidad monetaria de Venezuela).



Antiguo grabado de doña María Ana Boyland,
primera esposa de Andrés Bello (Archivo fotográfico U. de Chile)



*Bello en Londres, óleo de Lucio Rivas. Caracas
(De: "Andrés Bello". Secretaría General
de la OEA Washington D.C.)*

junto a Miranda, Andrés Bello permaneció en Londres, interesado en las actividades intelectuales y culturales de la gran ciudad. Allí conoció al connotado jurista Jeremías Bentham y a James Mill, padre del filósofo y político John Stuart Mill.

Sin embargo, en la capital inglesa también comenzaron las aflicciones económicas de Bello. Gracias a su perfecto dominio del idioma inglés, hizo clases particulares de diferentes materias; ejerció como corrector de pruebas de imprenta; descifró manuscritos; tradujo partes de la Biblia, etc. Estudió en distintas bibliotecas, principalmente en la del Museo Británico. Por esa época ya se había casado con la inglesa María Ana Boyland y luego nacieron sus primeros hijos.

En 1822, el enviado del Gobierno de Don Bernardo O'Higgins, el polémico guatemalteco Antonio José de Irisarri lo contrató como secretario de la Legación Chilena. Dejó este cargo en 1824 para servir a su país, aunque más adelante volvería a retomarlo. En tanto, en 1821 falleció su esposa, con la que tuvo tres hijos. (El tercero de ellos también murió antes de cumplir un año de edad). Casi tres años después, Andrés Bello contrajo nuevamente matrimonio con la también británica Isabel Antonia Dunn, quien le daría doce hijos; los tres primeros nacidos en Londres y los restantes en Chile.

Entre 1823 y 1826 trabajó con otros intelectuales americanos en la publicación de revistas en español. Tradujo a autores importantes y escribió sus primeros trabajos gramaticales. Asimismo, en ellas publicó Bello su «Alocución a la Poesía» y la «Silva a la agricultura de la zona tórrida», consideradas las primeras obras de la verdadera creación literaria Venezolana, marcadas por un notorio romanticismo americanista.

Su puesto en la Legación de la Gran Colombia tambaleaba en la incertidumbre de los nombramientos y las finanzas. Durante este tiempo escribió muchas veces al Libertador Bolívar, detallándole su mala situación. En una de sus cartas, le señaló con angustia la salida extrema de la mendicidad para mantener a su familia. Sin embargo, no obtuvo respuestas satisfactorias. Bello buscó, entonces, empleo en otras legaciones.

En 1828, el Ministro Plenipotenciario de Chile en Londres, don Mariano Egaña, le propuso venirse a Chile contratado por el Gobierno. Hechos los contactos a nivel oficial, Bello aceptó, urgido por su escuálida situación financiera.

Andrés Bello había vivido, trabajado y estudiado 19 años en Inglaterra, la base de su formación intelectual y moral. Tenía 47 años de edad.

El 25 de junio de 1829, Bello y su familia llegó a Valparaíso. El Primer Mandatario, don Francisco Antonio Pinto, lo nombró Oficial Mayor Auxiliar en el Ministerio de Hacienda cargo que iría desempeñando poco a poco en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Chile vivía en esos momentos el fin del régimen liberal. Los «pelucones» con don Diego Portales y don Joaquín Prieto subían al poder. Sin embargo, Bello se mantuvo apartado de toda lucha política, actitud que conservó durante su vida en Chile. Era el erudito, el técnico, y sirvió lealmente al gobierno que se constituyera. Fue un conservador, pero los liberales lo trajeron a Chile, para servir a Chile, y no a los que pugnaban por el poder político. Y así también lo entendió la intelectualidad chilena de su época.

En 1828 bajo la dirección del educador español de ideas liberales don José Joaquín de Mora, nació el Liceo de Chile. Los grupos «pelucones» fundaron un colegio para impartir sus pensamientos. Así nombraron a Andrés Bello en la rectoría del nuevo establecimiento, llamado Colegio de Santiago. Luego del triunfo conservador, Mora dejó el país cerrando su colegio. Bello debió también cerrar el suyo en 1831.

Por aquel tiempo el país carecía de un número importante de profesores idóneos. Escaseaban textos y material escolar. Andrés Bello se decidió a dar lecciones particulares en su casa. Su sueldo aunque bueno, no le permitía mantener a su numerosa familia. Por eso, en su casa ubicada en el número 100 de la calle de la Catedral, abrió un curso de Humanidades y otro de Derecho. Más tarde agregó los de latín, derecho romano y filosofía. En 1832, Bello presentó a examen de derechos natural y de gentes a sus discípulos. Concurrió el Presidente Prieto. Don José Victorino Lastarria, uno de sus antiguos alumnos recordaba así a su maestro: "...el señor Bello era sumamente serio, impasible y terco. Nunca explicaba, sólo conversaba, principiando siempre por poner una cuestión, para hacer discurrir sobre ella a sus discípulos. En estas conversaciones discurría y discutía el mismo, casi siempre fumando un enorme habano, hablando parcamente, con pausa y sin mover un músculo de sus facciones, sino cuando las genialidades de Tagle (Domingo) le hacían olvidar su seriedad. Entonces se humanizaba y reía con gusto..."

EL
ARAUCANO.

Núm. 216.

SANTIAGO DE CHILE OCTUBRE 31 DE 1834

1 real

Avisos.**Teatro.**

Para mañana sábado 1.º de noviembre se representará el nuevo drama en cinco actos titulado—

EL EJ.º NO HISTERIOSO

6

LA CONJURACION.

Finalizará la función con una nueva cavatina.

Para el domingo 2.º a petición de muchos aficionados se dará la moderna comedia en tres actos titulada—

LOS TRES IGUALES.

Dando fin con un divertido sainete.

EL martes 4 del corriente se abre la clase de literatura de don Andrés Bello.

INTERESANTE.

En la botica de don Enrique Jenkinson en la calle del Estado se encuentra Panquinogogo de todas clases fabricado en dicha oficina. La facilidad con que se altera esta medicina tanto legítima como ilegítima, le da una preferencia al trabajador en el país que no es conocida sino por los inteligentes. Tiene la ventaja de no haber sufrido alteración en la navegación, como sucede a todas las tinturas, y a más que proporciona al comprador la ventaja de una tercera parte más de licor la botella, y a precio más moderado, se hallará fabricado con el mayor esmero, y con los simples de que se compone de primera calidad, y según las reglas del autor publicadas en sus obras.

IMPRESA DE LA OPINION.

Logotipo del periódico oficial "El Araucano" con fecha 31 de Octubre de 1834. En la sección de avisos del número de ese mismo día (2ª columna, superior), aparece un aviso de Andrés Bello.

"El Araucano" se practicó una verdadera crítica literaria, impulsando la obra de muchos autores nacionales, como fueron: Salvador Sanfuentes, Ventura Marín, Gabriel Real de Azúa, el canónigo Francisco Puente, Ignacio Domeyko, Ramón Briceño, José Victorino Lastarria, Diego Benavente, Manuel Antonio Tocornal y José Hipólito Salas, entre otros.

En 1832, Andrés Bello publicó sus «Principios de Derecho de Jentes», "...universalmente reconocido, de inmediato, como uno de los mejores libros de su género, y su autor señalado como uno de los más autorizados tratadistas en la materia", según la opinión del historiador e investigador bellista don Guillermo Feliú Cruz. La segunda edición de esta obra, corregida y aumentada por el propio Bello, lleva el nombre de «Principios de Derecho Internacional», (1844).

En 1834, el Gobierno designó a Andrés Bello Oficial Mayor del Departamento de Relaciones Exteriores, en mérito a «las aptitudes y demás cualidades que se requieren para el mejor desempeño de dicho empleo». Tratados internacionales firmados por Chile, escritos jurídicos y de derecho, artículos y análisis de materias legales y muchos otros importantes trabajos, nacieron del genio de Bello en este período (1834 - 1852).

Feliú Cruz, refiriéndose a la obra de Andrés Bello en aquel departamento señaló: "...mientras Bello permaneció en el Ministerio de Relaciones Exteriores, las numerosas y graves cuestiones que ocurrieron fueron dilucidadas con un tino admirable, que granjeó al nuestro las consideraciones de los gobiernos extranjeros..."

PRINCIPIOS

DE

DERECHO DE JENTES

Por A. B.



SANTIAGO DE CHILE:

AÑO DE 1832.

IMPRESA DE LA OPINION.

Primera hoja de la primera edición de "Principios de Derechos de Jentes". Santiago de Chile, 1832. Nótese que Bello firma con sus iniciales.

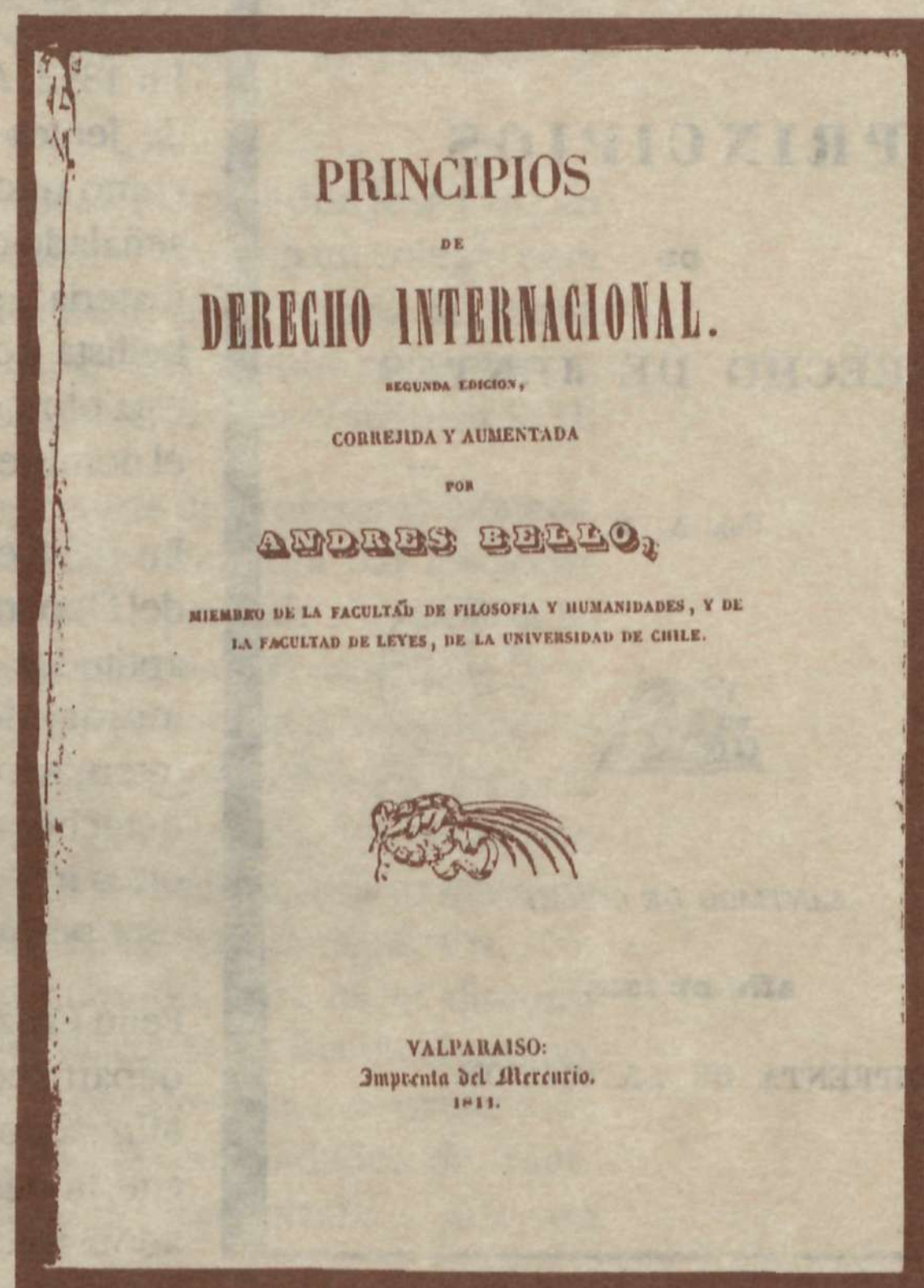
Por otra parte, la costumbre impuso la exposición anual de la marcha de la administración pública por el Presidente de República al abrir las sesiones del Congreso Nacional. Don Andrés Bello redactó los Mensajes Presidenciales del período de 1831 a 1860. Es notable considerar que también Bello, fue el redactor de las respuestas al Ejecutivo. Dice Feliú Cruz: "...Es un hecho singular que Bello, redactor de los mensajes presidenciales fuera casi siempre designado miembro de la Comisión designada por el Senado para responder al Presidente. Así, cuando se incorporó a la Cámara Alta en 1837, debió integrar la Comisión compuesta por don Mariano Egaña y Juan Francisco Meneses, para llevar a cabo la redacción de la respuesta al Primer Mandatario. Desde 1839 hasta 1846 y de 1848 a 1849 formó parte de las mismas Comisiones. Hay textos de estas respuestas que fueron redactadas exclusivamente por Bello..."

Asimismo, Andrés Bello, en su cargo en el Departamento de Relaciones Exteriores, también redactó todas las Memorias de Relaciones Exteriores, desde 1832 hasta el año 1852, en que jubiló en el cargo de subsecretario de esa repartición.

El 17 de octubre de 1832, el Congreso Nacional en virtud a los servicios prestados por Bello al Estado, lo declaró mediante una ley «chileno legal». Esto le permitió llegar al Senado. Así, el 15 de mayo de 1837 fue proclamado senador, después de haber hecho el Senado el escrutinio de la elección. En esta, los electores para senadores, que fueron 32 para Santiago, Bello recibió 31 preferencias.

Al ser proclamado senador, con él se incorporaban a la Corporación: Diego Portales, José Miguel Solar, Juan de Dios Vial del Río, Francisco Ignacio Ossa, Estanislao Portales, Ramón Formas y José Miguel Irarrázabal. Bello prestó el juramento de estilo como senador, el 1º de junio de 1837. (Parte de su labor parlamentaria como tal, aparece en las páginas siguientes de este trabajo).

Nuevamente Feliú Cruz señala: "...A los pocos días, esa Cámara, como el país entero, eran conmovidos con violencia con la noticia del asesinato del ministro Diego Portales,



Primera hoja de la segunda edición de "Principios de Derechos Internacional". Valparaíso, 1844

organizador de la República, y amigo sincero de Bello. Por eso, le vemos desempeñarse en comisiones en que le designa el Senado para honrar la memoria del estadista...”

Volviendo al Senado; en 1840, el cargo de Secretario de la Corporación pasó a ser rentado, y existiendo incompatibilidad para que lo desempeñara un senador, en ese período el cargo quedó vacante. Sin embargo, se desempeñó en carácter de Pro secretario, el Oficial Mayor don Francisco Bello, hijo del senador don Andrés Bello. Temporalmente, en enero de 1841, y por la enfermedad de don Francisco, don Andrés Bello fue autorizado por la Sala para servir de Secretario.

Siguiendo con la relación cronológica de la extensa obra de Bello, la primera publicación de algunos artículos del proyecto del Código Civil, una de sus obras cumbres, fue en 1841; trabajo que finalizó y publicó en diciembre de 1855.

Con relación a la fundación de la Universidad de Chile, el historiador Diego Barros



Isabel Antonia Dunn, en su madurez. Segunda esposa de Don Andrés Bello.

Arana, señala que Andrés Bello: “...que había sido encargado de presentar un plan de bases orgánicas de la nueva Universidad, presentó su proyecto el 26 de julio de aquel año (1841). Sometido éste al estudio de una comisión designada por el Gobierno, y compuesta por el doctor don José Gabriel Palma y Miguel de la Barra, quedó aprobada por ella el 1º de septiembre, con ligeras modificaciones...” La Ley Orgánica de la Universidad de Chile lleva la fecha de 19 de noviembre de 1842. Andrés Bello fue nombrado rector de la Universidad de Chile el 21 de julio de 1843. Aquel mismo año, publicó su célebre versión de “La Oración por Todos”, paráfrasis del poema de Víctor Hugo.

Por otra parte, el notable discurso de instalación de la Universidad de Chile, fue pronunciado por el nuevo rector Andrés Bello, el 17 de septiembre de 1843, ante el Presidente de la República, Patrono de la Universidad y las más altas autoridades del país.

Bajo la conducción de Bello, la Universidad de Chile ganó en influencia y alumnos. También creó el rector, la revista «Anales de la Universidad

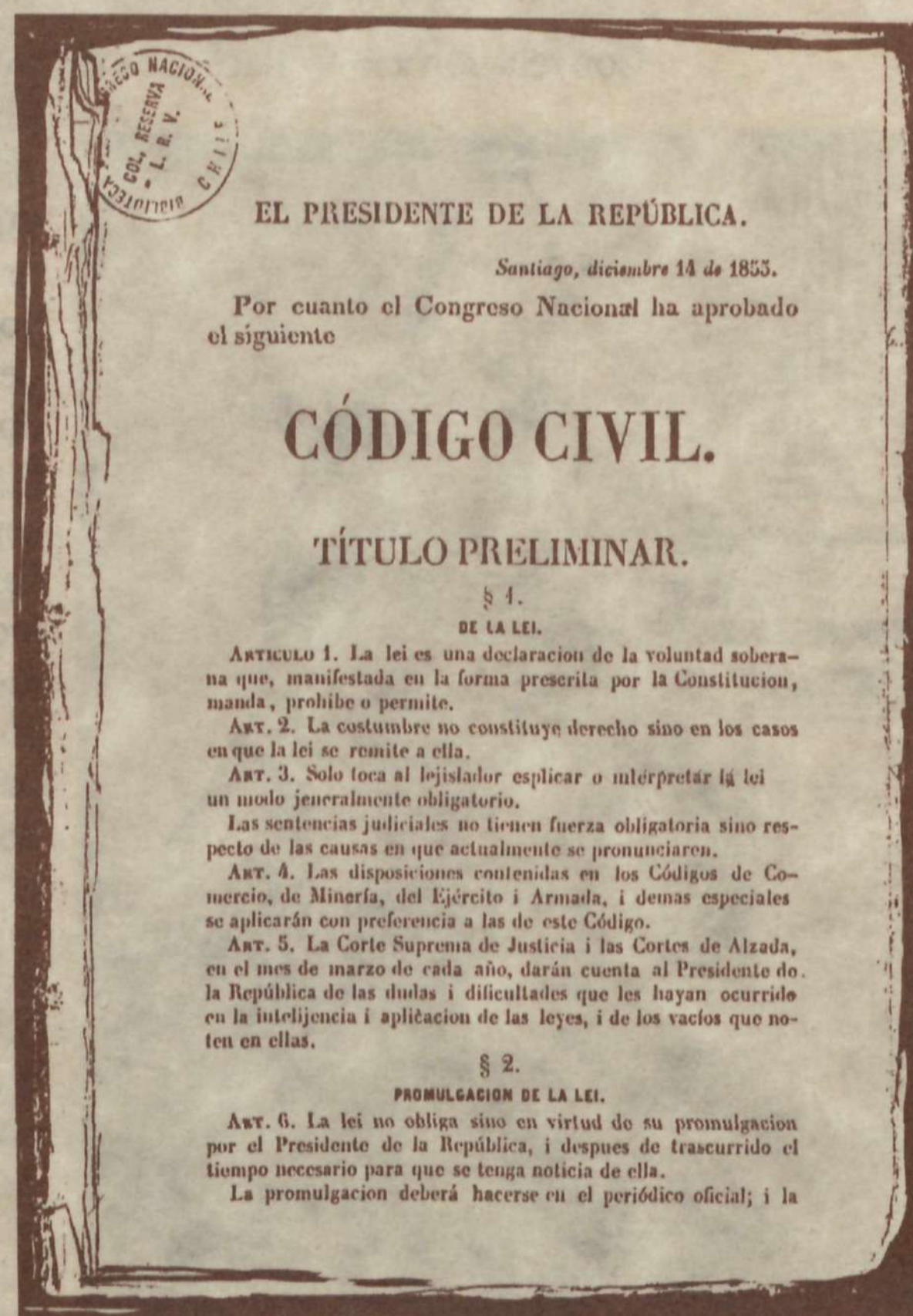
de Chile», ejemplo de muchas otras publicaciones de su género en América. (La primera página del primer número de los «Anales», así como el texto de la Ley Orgánica de la Universidad de Chile, el nombramiento de Bello como rector y su discurso en la instalación de esa Casa de Estudios, se encuentran reproducidos en forma facsimilar en la parte final de este trabajo).

Años más tarde, en 1847 Andrés Bello publicó su famosa «Gramática de la Lengua Castellana».

Dice finalmente Feliú Cruz: «... Cuando se piensa que el caraqueño daba por esa época (entre 1831 y 1860) lecciones en su propia casa, de derecho, literatura, gramática y filosofía, atendía la redacción de El Araucano, desempeñaba su función administrativa ministerial, el cargo de Rector de la Universidad de Chile, la presidencia del Consejo Universitario, las funciones de Senador de la República, y aún todavía, la confección de sus libros y la compaginación del Código Civil, se sorprende el que estudia su vida de una existencia tan maravillosamente laboriosa, tan armónica en la tarea intelectual, tan ponderada y metódica, y no puede menos de extrañarse de que en todos sus trabajos -cualquiera que fueran éstos- la seriedad y la originalidad, la profundidad de pensamiento, sean uniformemente las características. El período de mayor actividad intelectual de Bello se desenvuelve entre los años de 1831 a 1852, en que se jubila para dedicarse al estudio y redacción del Código Civil...»

Los últimos años de su vida, casi paralítico, Bello los pasó en su casa en Santiago, leyendo en su biblioteca, siempre estudiando... En septiembre de 1865, sufrió una fuerte bronquitis y debió guardar cama. Sus amigos, muchos de ellos antiguos alumnos, lo visitaban con frecuencia....

El 15 de octubre de 1865, don Andrés Bello López, murió casi a la edad de 85 años.



Primera hoja del texto de la primera edición del "Código Civil". Santiago, diciembre 14 de 1855

LABOR PARLAMENTARIA DEL H. SENADOR D. ANDRES BELLO L.

(Participaciones escogidas por año)

Periodos: 1837 - 1846
 1846 - 1855
 1855 - 1864

Nota: La numeración de páginas que sigue en esta parte, corresponde a la que lleva en los respectivos textos de los Cuerpos Legislativos y del Congreso Nacional.

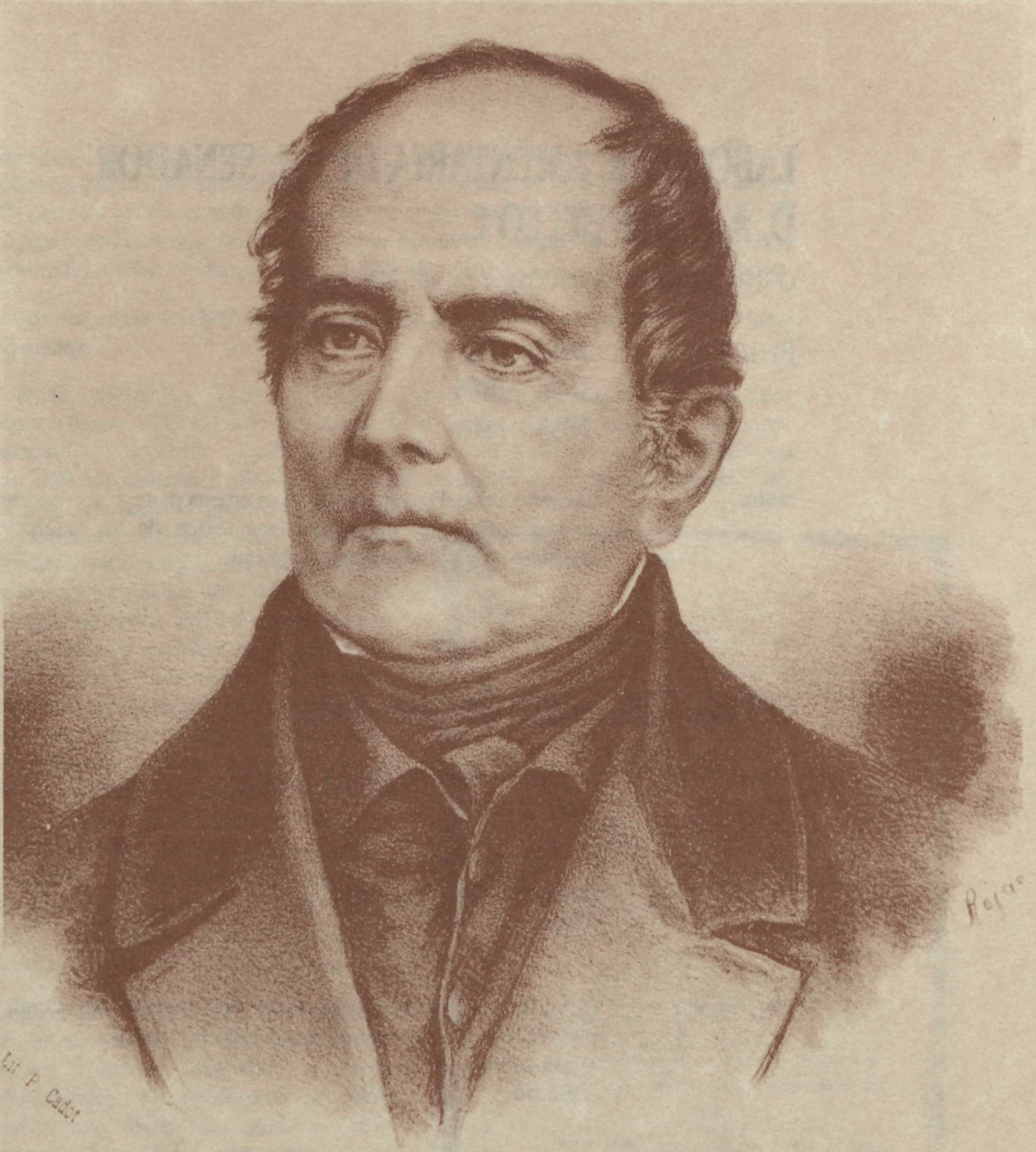
CUERPOS LEGISLATIVOS 1836 - 1838

Pág. (s) 371.- Es proclamado Senador por Santiago.-
 Acta.

Pág. (s) 374.- Juramento Constitucional.-
 Acta.

Pág. (s) 385.- Comisión encargada de proponer un proyecto de decreto para honrar la memoria de don Diego Portales.-
 Designación.
 Acuerdo.

Pág. (s) 422.- Comisión de Gobierno, Comercio e Industria.- Designación.
 Acuerdo.



Andrés Bello Lit. P. Cadot (Archivo fotográfico Universidad de Chile).

CUERPOS LEGISLATIVOS 1839

Pág. (s) 11.- Comisión encargada de contestar el discurso del Presidente de la República.-
Designación.
Acuerdo.

Pág. (s) 415.- Comisión Conservadora.-
Es designado miembro integrante.

Pág. (s) 415.- Comisión encargada de proponer una reforma al Reglamento del Senado.-
Designación.
Acuerdo.

CUERPOS LEGISLATIVOS 1840

Pág. (s) 289, 291.- Libertad de Imprenta.- Reglamentación.
Proyecto. Discusión particular. Queda pendiente.
Indicaciones.

Pág. (s) 525.- Comisión de Legislación encargada de codificar el Código de Derecho Civil.- Designación.
Acuerdo.

CUERPOS LEGISLATIVOS 1841

Pág. (s) 15.- Comisión encargada de estudiar un proyecto de contestación al discurso del Presidente de la República.-
Designación.
Acuerdo.



Andrés Bello (Archivo fotográfico Universidad de Chile).

Pág. (s) 305.- Código Civil.- Junta Revisora. Creación. Proyecto. Moción.

CUERPOS LEGISLATIVOS 1842

Pág. (s) 13.- Comisión de Justicia.- Designación. Acuerdo.

Pág. (s) 237.- Comisión encargada de informar la transacción celebrada entre Chile y Estados Unidos de Norteamérica en el apresamiento del bergantín «Macedonia».- Designación. Acuerdo.

Pág. (s) 288.- Comisión encargada de informar sobre la propiedad de los terrenos abandonados por el mar en Valparaíso.- Designación. Acuerdo.

CUERPOS LEGISLATIVOS 1843

Pág. (s) 489.- Matadero Público, ciudad Santiago.- Creación. Proyecto. Discusión. Queda pendiente. Intervenciones.

CUERPOS LEGISLATIVOS 1844

Pág. (s) 63.- Hipotecas y privilegios.- Establece normas. Proyecto. Moción. Ley del 31 de octubre de 1845.



Andrés Bello en 1846. Dibujo de Blandeau (Archivo fotográfico Universidad de Chile).

Pág. (s) 259, 262, 263.- Extranjeros no católicos.- Matrimonio.
Reglamentación. Proyecto. Discusión particular.
Se aprueba con modificaciones.
Intervenciones e indicación.

Pág. (s) 403. Oficina de Estadísticas y Archivo Nacional.-
Creación. Proyecto. Discusión particular. Queda pendiente.
Intervención.

CUERPOS LEGISLATIVOS 1845

Pág. (s) 11.- Comisión encargada de estudiar un proyecto de contestación
al discurso del Presidente de la República.- Designación.
Acuerdo.

Pág. (s) 26, 34, 35. Senadores, Diputados y Consejeros de Estado.-
Fuero privilegiado en causas civiles o criminales. Abolición.
Proyecto. Discusión particular. Queda pendiente.
Intervenciones e indicación.

CONGRESO NACIONAL 1846 (SENADO)

Pág. (s) 3.- Comisión de Relaciones Exteriores.-
Es designado miembro integrante.

Pág. (s) 60.- Egaña, Mariano; Senador.- Fallecimiento.
Homenaje Póstumo.
Discurso.

Pág. (s) 237.- Ministerio de Hacienda.-Presupuesto, año 1847.
Proyecto. Discusión. Se aprueba.
Observación.

CONGRESO NACIONAL 1847 (SENADO)

- Pág. (s) 8.- Comisión encargada de dar respuesta al discurso de apertura del Presidente de la República.-
Es designado miembro integrante.
- Pág. (s) 74.- Senado.- Secretaría. Oficial de Pluma. Nombramiento.
Intervención.
- Pág. (s) 139, 140, 150, 159, 160, 161, 162, 164, 165, 170, 171, 172, 173, 203, 205, 207, 221, 222.- Ferrocarril Santiago - Valparaíso.- Construcción.
Autorización a don Guillermo Wheelwright. Proyecto.
Discusión Particular.
Se aprueba con modificaciones.
Intervenciones e indicaciones.
- Pág. (s) 152, 154, 173, 177, 178, 225.- Pesos y Medidas.- Ley General. Proyecto.
Discusión Particular. Se aprueba con modificaciones.
Intervenciones e indicaciones.
- Pág. (s) 240, 241.- Calles y Acequias.- Nivelación. Proyecto.
Discusión. Se aprueba.
Intervenciones.

CONGRESO NACIONAL 1848 (SENADO)

- Pág. (s) 6.- Comisión especial encargada de dar respuesta al Mensaje del Presidente de la República.
Es designado miembro integrante.
- Pág. (s) 82.- Municipalidad de Santiago.- Edificio de la Universidad.
Cesión. Teatro de Santiago. Construcción. Proyecto.
Discusión. Se aprueba.
Intervención.

- Pág. (s) 143, 144, 374, 375.- Iglesia Metropolitana, Santiago.-
 Compra de un Organo. Recursos. Concesión. Proyecto.
 Enmiendas de la Cámara de Diputados. Discusión. Se rechazan.
 Intervenciones.
- Pág. (s) 274.- Tribunales de Justicia.-Modo de fundar y redactar sus sentencias.
 Proyecto. Discusión General. Se aprueba.
 Intervención.
- Pág. (s) 377.- Fuerza de Mar y Tierra, Año 1849.-Fijación. Proyecto.
 Discusión general. Se aprueba.
 Intervención.
- Pág. (s) 379.- Constitución Política del Estado.- Artículo 162, relativo a
 mayorazgos. Aclaración. Proyecto. Discusión. Se aprueba.
 Intervención

CONGRESO NACIONAL 1849 (SENADO)

- Pág. (s) 67, 68, 105.- Senadores, Diputados y Consejeros de Estado.-
 Fuero privilegiado en causas civiles y criminales.
 Abolición. Proyecto. Enmiendas de la Cámara de Diputados.
 Discusión. Se aprueban.
 Intervenciones.
- Pág. (s) 141.- Comercio de cabotaje, costas chilenas.- Buques extranjeros.
 Autorización. Proyecto. Discusión. Se aprueba.
 Intervención.
- Pág. (s) 154.- Muelles.- Construcción. Autorización. Proyecto. Discusión. Se
 aprueba.
 Observación.

CONGRESO NACIONAL 1850 (SENADO)

Pág. (s) 358, 359, 362, 363, 364, 365, 366, 367.- Novoa, José Manuel;
Intendente de Aconcagua.- Acusación Constitucional.
Debate. Queda Pendiente.
Intervenciones.

Pág. (s) 402.- Sistema Monetario Nacional.- Modificaciones. Proyecto.
Discusión. Se aprueba.
Intervención.

CONGRESO NACIONAL 1851 (SENADO)

Pág. (s) 90.- Penitenciaría.- Talleres. Tesorero y Tenedor de libros.
Recursos. Concesión. Proyecto. Discusión.
Se aprueba.
Intervención.

CONGRESO NACIONAL 1852 (SENADO)

Pág. (s) 134.- Tratado Chile- Perú.- Proyecto. Discusión. Se aprueba.
Intervenciones.

NOTA: A partir de la sesión 2 de agosto de 1852, del tomo
«Congreso Nacional 1852», existe una nueva enumeración de
las páginas.

Pág. (s) 7.- Tratado de Comercio y Navegación entre Chile y Francia.
Proyecto. Discusión. Se aprueba.
Intervención.

NOTA: A partir de la sesión 3 de septiembre de 1852, del tomo
«Congreso Nacional 1852», existe una nueva enumeración de
las páginas.



Andrés Bello en su gabinete particular (Archivo fotográfico Universidad de Chile).

CONGRESO NACIONAL 1853 (SENADO)

Pág. (s) 41, 60.- Instrucción Primaria.- Proyecto. Discusión.
Se rechaza.
Intervención.

Pág. (s) 191.- Contribución urbana.- Establecimiento. Proyecto.
Discusión general. Se rechaza.
Intervención.

CONGRESO NACIONAL 1854 (SENADO)

Pág. (s) 42, 43, 49, 50.- Convención celebrada entre las Repúblicas de Chile y Nueva Granada. Proyecto. Discusión.
Se aprueba.
Intervenciones.

pág. (s) 78, 84.- Banco Nacional de Fomento a la Agricultura.-
Creación. Proyecto. Discusión particular. Se aprueba con modificaciones.
Intervenciones e indicación.

CONGRESO NACIONAL 1855 (SENADO)

Pág. (s) 129.- Tratado de amistad, comercio y navegación con la Confederación Argentina.- Proyecto. Discusión. Se aprueba.
Intervención.

Pág. (s) 137, 138.- Código Civil.- Vigencia. Proyecto. Enmiendas de la Cámara de Diputados. Discusión. Se aprueban unas, se rechazan otras.
Observaciones.

CONGRESO NACIONAL 1856 (SENADO)

Pág. (s) 86.- Procedimientos judiciales en pleitos de menor cuantía.-
Proyecto. Discusión. Queda pendiente.
Observación.

CONGRESO NACIONAL 1857 (SENADO)

Pág. (s) 13, 14.- Irisarri, Hermógenes.- Rehabilitación de Ciudadanía.
Concesión. Proyecto. Discusión.
Se aprueba.
Intervenciones.(*).

* (Ultima participación de don Andrés Bello en el Senado)

CONGRESO NACIONAL 1858 (SENADO)

pág. (s) 12.- Comisión de Gobierno y Relaciones Exteriores.-
Es designado miembro integrante.

SELECCION DE INTERVENCIONES DE
DON ANDRES BELLO
EN EL SENADO DE LA REPUBLICA.



Retrato de Andrés Bello durante su época de senador de la República. (Archivo fotográfico Universidad de Chile).

SESION ORDINARIA DEL SENADO EN 10 DE JUNIO DE 1839.

Anexo N^o 8. Se da lectura al discurso de respuesta de la Comisión del Senado encargada para tal efecto, luego de haberse conocido el Mensaje Anual del Presidente de la República.

NOTA: Este texto fue escrito por el senador Andrés Bello. Debe destacarse que también el Mensaje del Ejecutivo lo redactó él mismo.

Conciudadano Presidente:

El Senado ha recibido con una satisfacción indecible vuestra congratulación por la apertura de las sesiones ordinarias de la Representación Nacional. El os acompaña cordialmente en el homenaje de gratitud a las dispensaciones de la Providencia, que se ha dignado echar una mirada de bondad sobre nuestra República.

El Senado participó de la ansiosa atención excitada por los eventos que sucedieron rápidamente desde principios de junio de 1837. El lloró con vos en el triunfo de la ley sobre un motín desorganizador, la pérdida de un Ministro ilustre; pérdida especialmente dolorosa para el Senado, ufano de contarle entre sus miembros. Si algo pudo consolarle en aquellos días de luto y de angustia, fue el espectáculo de la concordia y la constancia denodada con que la patria, lejos de desmayar, redobló entonces sus esfuerzos contra el enemigo exterior.

Las proposiciones de paz que os hizo el general Santa Cruz, escogiendo aquel momento crítico en la confianza de que la República, presa, como él creía, de enconadas facciones, había de apresurarse a aceptarlas, y dejando traducir en ellas mismas y en las publicaciones de su prensa oficial la inteligencia de su Gobierno con los autores de tan horrendo crimen, provocaron justamente vuestra indignación, y os obligaban a darles por única respuesta el silencio. El Senado aplaude la política firme que deplegasteis, rehusando acceder al reconocimiento de una obra política, tiznada desde su origen con todos los caracteres de una usurpación violenta y pérfida, que nunca pudo obtener los sufragios de los pueblos, cuya sanción hubiera consignado en los fastos de la América meridional un ejemplo ominoso.

La invitación que hicisteis al Gobierno de la República ecuatoriana para que tomase en las negociaciones de paz, en lugar del carácter de mediadora, el de parte principal, que tenía derechos propios que poner a salvo, fue digna de la prudencia del Gobierno. Y el partido que propusisteis a los respetables agentes, encargados *de ofrecer los buenos oficios del Gabinete de S. M. B. para el ajuste de una paz* con el general Santa Cruz; el llamado que hicisteis a la libre decisión del pueblo peruano, para que apareciese su verdadera voluntad acerca de la permanencia de la Confederación Perú - Boliviana, era el más a propósito para cortar de raíz la desavenencia en el punto que se presentaba como único obstáculo a la consecución de la paz.

El mundo ha visto que los esfuerzos de Chile en esta memorable contienda, no ocultaban designios interesados. La calumnia, que tan gratuitamente os los ha imputado, enmudecerá al ver el uso delicado y generoso que habéis hecho de la victoria.

La República ha celebrado con entusiasmo el renacimiento espontáneo de los antiguos vínculos entre Chile, Perú y Bolivia. Estos dos pueblos y el de la Confederación Argentina, nuestra compañera en lid, forman una familia unida a nosotros por la más estrecha fraternidad; y en la expresión de vuestros sentimientos hacia ella y a favor de una asociación de todas las Repúblicas de Hispanoamérica, bajo formas que aumenten su respetabilidad interior y exterior, han hallado todos los chilenos un eco fiel de sus votos.

Es grata al Senado la seguridad que le dais de que, con respecto a las demás potencias extranjeras, nada existe, que deba causarnos inquietud. El Senado concurrirá con vos al pronto y equitativo arreglo de todos sus justos reclamos; y nada omitirá para contribuir por su parte a la perpetuidad de esa paz inestimable, que nos esmeramos en cultivar con todos los pueblos, y que particularmente deseamos ver afianzada por un tratado solemne, en que el Gobierno español, reconociéndonos como Estado independiente, anude con vos el lazo de amistad entre Chile y la España. El Senado aplaude la cooperación que os habéis propuesto prestar a los humanos esfuerzos del ilustre Gobierno de S. M. B. por la abolición del detestable tráfico de esclavos, y al examinar las estipulaciones celebradas con este objeto, será fiel al espíritu liberal y filantrópico de nuestras leyes patrias. Y no verá con menos interés el tratado de que también le dais parte entre Chile y el Imperio del Brasil, llamados por la naturaleza a relaciones estrechas de amistad, que redundarán en beneficio recíproco.

Las providencias que ha dictado el Gobierno en los varios departamentos del Interior, de Justicia y Culto, de Instrucción Pública, de Hacienda, de Guerra y Marina, testifican que, en medio de las tareas laboriosas que la prosecución de la

pasada guerra empeñaba a la administración, no se han perdido de vista los demás intereses nacionales. Habéis buscado dos veces al enemigo en el centro de su imperio. Todas sus costas han visto flamear al pabellón chileno; y entre tanto, sin gravar con nuevos impuestos las propiedades, sin apelar a árbitros odiosos, el Erario ha cubierto sus obligaciones ordinarias, como en una paz profunda. Habéis procurado el fomento de la Religión y el lustre de la Iglesia chilena; habéis hecho reformas saludables en la administración de justicia. El Senado siempre trabajará de consuno con vos en la mejora de las leyes; y en especial de aquella que, protegiendo eficazmente la libertad de imprenta, pero precaviendo y reprimiendo sus extravíos, debe conciliar las garantías de la circulación del pensamiento con las que en todo pueblo civilizado y cristiano reclaman la religión, la decencia pública, la seguridad común y la reputación individual.

El Senado reconoce la prudente moderación con que habéis administrado los poderes que os confirió la ley de 31 de enero de 1837. El uso que habéis hecho de ellos para rehabilitaciones, que son una prueba y una prenda de la concordia, ha llenado de gozo a todos los habitantes de Chile.

Las proezas, fatigas y servicios de los jefes, oficiales y demás individuos del Ejército Restaurador, han colmado las esperanzas de la Patria. El Senado aprecia la delicadeza que os ha hecho callar en esta parte de vuestro discurso, un nombre glorioso, que es el orgullo de Chile. Pero el valor y pericia del general Manuel Bulnes no son más que una parte de las cualidades eminentes que él ha hecho brillar en todo el curso de la campaña, y que tan necesarias eran para triunfar de prevenciones injustas, y para sostener la disciplina en medio de privaciones y padecimientos sin ejemplo. La República le debe una gratitud eterna, y el Senado se apresurará a testificársela.

El combate naval de Casma ha dado a las banderas chilenas otro timbre honroso. La cooperación de los leales peruanos ha contribuído eficazmente a nuestras victorias. El espontáneo y uniforme pronunciamiento de los pueblos terminó las agonías de la dominación que recibió en Yungay el golpe de muerte. El ha proclamado al Universo la justicia de nuestra causa.

Conciudadano Presidente:

El Gobierno ha asegurado la independencia del país, ha defendido sus derechos con firmeza, le ha dado tranquilidad y gloria. El Senado os felicita por tan grandiosos resultados, y lo hace en la persuasión de que os empeñaréis en consolidarlos. Si el menor asomo de discordia se trasluciese entre las dos naciones hermanas que acaban de sacudir sus cadenas, el Senado no duda que interpondréis

vuestros buenos oficios en favor de la paz, más necesaria ahora que nunca para cicatrizar heridas profundas. El Senado participa de vuestra confianza en la permanencia del orden sobre el suelo chileno; sus habitantes saben apreciar lo que él vale, y conciliarán el respeto a la ley con el amor a las instituciones populares, que han jurado sostener. ¡Quiera el cielo que estos dos sentimientos dominen siempre en todas las almas americanas, y sofoquen en su raíz los malhadados disturbios que han contristado a la América!

Santiago, 11 de junio de 1839.

SESION ORDINARIA DEL SENADO EN 2 DE JULIO DE 1847.

El senador don Andrés Bello interviene en defensa de un proyecto del Ejecutivo tendiente a construir una línea de ferrocarril entre Santiago y Valparaíso.

Haré uso solamente de la palabra para hacer una sola observación, y es que los datos que pudiera suministrar el Gobierno, no forman sino una base muy mezquina para el cálculo que se desea tener a la vista. No tengo más que aludir a los países civilizados en que se han introducido ferrocarriles. Establecido uno, no sólo circulan por él los efectos que antes iban por las vías ordinarias de comunicación, sino que nuevos efectos que antes no seguían este giro y efectos que en gran parte deben su creación y su existencia al nuevo ferrocarril que facilita su transporte.

Con respecto a los pasajeros, no tengo nada que añadir a lo que ha dicho el honorable señor Pinto. Es increíble el número de viajes, cuando hay una facilidad de transporte como la que presenta un ferrocarril, y casi la imaginación no alcanza a concebir su número; viajes de interés, viajes de curiosidad y de pura diversión o capricho.

He oído otra vez la observación de que el ferrocarril de Santiago, desarrollando la industria de esta provincia, perjudicaría por el mismo hecho a las otras, pero lo que sucede regularmente es que un ferrocarril no sólo es un estímulo poderoso para la industria de los países que naturalmente participan de sus beneficios, sino para la industria de comarcas distantes. Sucede también a menudo que la prosperidad de un ferrocarril induce al establecimiento de otros que comuniquen con el primero y extiende por todas partes su benéfico influjo. Yo querría poner un dilema: o prospera o no el ferrocarril entre Santiago y Valparaíso. Si la empresa no tiene buen éxito, la prosperidad de las otras provincias no tiene nada que temer; si, por el contrario, produce reales utilidades, es seguro que no tardarán en establecerse otros ferrocarriles para las demás provincias. La experiencia lo tiene acreditado así.

Mucho podría decir sobre la materia, pero ella es suficientemente conocida por la mera lectura de los periódicos, y no quiero abusar de la atención de la Sala

ocupándola con lugares comunes. Insisto en que no me parece necesaria la comunicación de nuevos datos, y que aun cuando pudieran comunicarse no darían más que un criterio sumamente falible y mezquino para juzgar de la utilidad que pudiere producir esta empresa; si alguno hubiese de los que puedan todavía adquirirse por el Gobierno, es de esperar que el señor Ministro, en la discusión particular, se sirva de ello para ilustrar la cuestión.



Puente "Los maquis". Vía férrea Santiago - Valparaíso. (Chile Ilustrado R.S. Tornero, 1872)

SESION ORDINARIA DEL SENADO EN 16 DE JUNIO DE 1848.

El senador Andrés Bello toma la palabra en la discusión acerca de entregar el edificio de la antigua Universidad de San Felipe a la Municipalidad de Santiago con el fin de instalar allí un teatro, de modo que la Universidad de Chile cuente con una construcción nueva.

El señor Bello.- Parecería extraño que perteneciendo a la Universidad y tratándose de una cuestión de tanto interés, no tomara yo la palabra; pero el estado de mi salud no me permite estar largo tiempo en la Sala, y por este motivo ocuparé poco su atención y prescindiendo de la cuestión que se ha suscitado sobre si la Universidad era o no propietaria de la casa que antes ocupaba, de cuyo derecho no quiero dudar, porque todas las corporaciones de este género lo eran principalmente en América, me contraeré al verdadero punto de vista que es éste: suponiendo que la Universidad fuese propietaria, ¿se le perjudicaría cambiando el local que antes ocupaba con las ventajas que propone el Gobierno. Me parece que no, pues creo que la Universidad en el día está constituida en posición ventajosa respecto de la que ocupaba la de San Felipe, y aunque dependa del Estado nada pierde; porque la enseñanza de que está encargada es una cosa que no puede estar sino enteramente unida a la autoridad pública. De donde resulta que este cuerpo depende del Estado. Esto se halla en armonía con lo que ha sucedido en Europa con respecto a todos los establecimientos de esta especie. La Universidad no ha sido antes más de lo que se llama gremio, no tenía el carácter de corporación como ahora lo tiene. De manera que la alteración que ha recibido en Chile es la misma que se ha verificado en Europa, y que ha mejorado bajo este aspecto, es indisputable; porque su nueva forma es más conveniente. Si bajo este punto de vista moral ha ganado la Universidad de Chile, me parece también que bajo el punto de vista material reporta utilidad; porque si se compara el valor de la casa que antes tenía con la que ahora se le da y con las rentas de sus empleados, por un moderado cálculo se inferirá que el cambio ha sido ventajoso para esta corporación. Siendo así y considerando a la Universidad como un cuerpo propietario, me inclino a creer que si le hubiera propuesto un cambio con las ventajas indicadas, lo habría admitido, porque la ganancia es innegable. Por consiguiente, yo no me creo en el deber de hacer oposición al proyecto que se discute.

En cuanto al destino que el Gobierno quiere dar a la casa, es una cosa de poca

consideración. Yo como miembro de la Universidad, lo que me toca ver es, si la Universidad goza o pierde en el cambio, y me parece indisputable la utilidad que ha sacado. Como Senador puedo averiguar si el uso que se quiere hacer de la casa es provechoso o no, y a este respecto me parece que se siente diariamente la necesidad de un establecimiento como el que se pretende formar. La población aumenta cada día más y necesita de espectáculos dignos de Chile, dignos del estado de civilización a que ha llegado la República. El establecimiento que hay, no llena estos objetos: por consiguiente adhiero en todas sus partes al artículo que se discute y creo que sin haber desatendido los derechos de la Universidad he conciliado los intereses del público de Santiago.



Frontis de la Universidad. (Chile Ilustrado. R.S. Torneo, 1872)



Serie filatélica para el Centenario de la U. de Chile. Aparecen: Manuel Bulnes, Primer Patrono de la Universidad, Presidente de la República; Manuel Montt, Primer Vice Patrono, Ministro de Instrucción y Andrés Bello, Primer Rector.

ANALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE,
CORRESPONDIENTES
AL AÑO DE 1843 I AL DE 1844.



SANTIAGO,
IMPRESA DEL SIGLO.
— Octubre de 1846. —

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD DE CHILE,

CORRESPONDIENTES AL AÑO DE 1843, I AL DE 1844.

PRIMERA SECCION.

LEYES I DECRETOS.

1.

LEI ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, noviembre 19 de 1842.

Por cuanto el Congreso Nacional a acordado el siguiente proyecto de lei—

ART. 1.º Abrá un Cuerpo encargado de la enseñanza i el cultivo de las letras i ciencias en Chile. Tendrá el título de Universidad de Chile.

Corresponde a este Cuerpo la direccion de los establecimientos literarios i científicos nacionales, i la inspeccion sobre todos los demas establecimientos de educacion.

Ejercerá esta direccion e inspeccion conforme a las leyes i a las órdenes e instrucciones que recibiere del Presidente de la República.

2.º Será Patrono de la Universidad el Presidente de la República, i Vice-Patrono el Ministro de la Instrucción pública.

3.º El Cuerpo de la Universidad constará de cinco Facultades que formarán secciones distintas.

- 1.ª Facultad de Filosofía i Umanidades.
- 2.ª Facultad de Ciencias Matemáticas i Físicas.
- 3.ª Facultad de Medicina.
- 4.ª Facultad de Leyes i Ciencias Políticas.
- 5.ª Facultad de Teología.

4.º Cada Facultad tendrá un Decano, elegido por el Patrono en terna de miembros de la misma facultad i formada por ella.

Cada Facultad tendrá asimismo un Secretario, cuya elección será en todo semejante a la del Decano.

El Decano durará dos años, i podrá ser indefinidamente reelegido. El Secretario será permanente; pero amovible por acuerdo del Consejo.

5.º La Universidad será dirigida i gobernada por un Rector elegido por el Patrono, en terna de miembros de la Universidad, i la terna será formada por la misma Universidad en Claustro pleno.

Será presidido este Cuerpo por el Rector en ausencia del Patrono y Vice-Patrono.

El Rector durará cinco años i podrá ser indefinidamente reelegido.

El Decano mas antiguo será Vice-Rector de la Universidad, i ará las veces de Rector, cuando éste se allare lejitimamente impedido.

La Universidad tendrá asimismo, un Secretario jeneral, cuya elección será en todo semejante a la del Rector. El Secretario jeneral será permanente, pero amovible por acuerdo del Claustro ordinario.

6.º El Consejo de la Universidad nombrará un Tesorero para la custodia de sus fondos i pago de las erogaciones ordenadas por el Consejo o el Claustro.

El Secretario jeneral ará las funciones de contador.

7.º Todos los empleados de la Universidad son amovibles a discrecion del Patrono.

8.º Serán miembros de la Facultad de Filosofía i Umanidades treinta individuos, designados por primera vez por el Supremo Gobierno, i las vacantes sucesivas se llenarán por elección de la Facultad.

Será de cargo de esta Facultad la direccion de las escuelas primarias, proponiendo al Gobierno las reglas que juzgare mas con-

venientes para su organizacion, i encargándose de la redaccion, traduccion o revision de los libros que ayan de servir en ellas; llevando un registro estadístico, que presente cada año un cuadro completo del estado de la enseñanza primaria en Chile; i haciendo, por medio de sus miembros o de corresponsales intelijentes, la visita e inspeccion de las escuelas primarias de la capital i de las provincias.

Será, asimismo, de cargo de esta Facultad promover el cultivo de los diferentes ramos de filosofía i umanidades en los institutos i colejos nacionales de Chile; i se dará entre estos ramos una atencion especial a la lengua, literatura nacional, historia i estadística de Chile. La Facultad propondrá al Gobierno los medios que juzgare convenientes para la promoción de estos varios objetos.

9.º Serán miembros de la Facultad de Ciencias Matemáticas i Físicas los que el Gobierno designare por primera vez asta completar el número de treinta, i se llenarán las vacantes sucesivas por eleccion de la Facultad.

Ademas del fomento jeneral de todos los ramos de este departamento científico, dedicará la Facultad una atencion particular a la Jeografía i la Historia natural de Chile, i a la construccion de todos los edificios i obras públicas. El Decano presidirá a la economía, gobierno i custodia del Museo o gabinete de historia natural, i será responsable de su conservacion.

10. Serán miembros de la Facultad de Medicina los que elija por aora el Gobierno asta el número de treinta. Las vacantes sucesivas se llenarán por eleccion de la Facultad. El Decano de la Facultad será Protomédico del Estado.

La Facultad, ademas de velar sobre el cultivo i adelantamiento de las ciencias médicas, se dedicará especialmente al estudio de las enfermedades endémicas de Chile, i de las epidémicas que aflijen mas frecuentemente la poblacion de las ciudades i campos del territorio chileno; dando a conocer los mejores medios preservativos i curativos; i dirijiendo sus observaciones a la mejora de la ijiene pública i doméstica.

La Facultad se encargará, asimismo, de proponer al Gobierno los medios que considere adecuados para la formacion de tablas exactas de mortalidad, i de una estadística médica.

11. Serán miembros de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas treinta individuos que el Supremo Gobierno designare por primera vez, i ademas los doctores de derecho civil o canónico de la antigua Universidad que actualmente existieren. Las vacantes sucesivas de las plazas de número se llenarán por eleccion de la Facultad.

El Decano de la Facultad será Director de la Academia de Leyes i Práctica Forense.

La Facultad prestará una atención constante al cultivo de las ciencias legales i políticas, velando sobre su enseñanza, i proponiendo las mejoras que considere convenientes i practicables en ella, i se dedicará especialmente a la redacción i revisión de los trabajos que se le encarguen por el Supremo Gobierno, relativos a su departamento.

12. Serán miembros de la Facultad de Teología treinta individuos que el Gobierno designare por primera vez, i además todos los doctores de esta ciencia que pertenecieron a la antigua Universidad, que actualmente existieren.

Las vacantes sucesivas de las plazas de número se llenarán por elección de la Facultad.

El Decano de esta Facultad será Director de la Academia de Ciencias Sagradas, que se establecerá por reglamento separado, a beneficio de los que se dediquen a este estudio, i aspiren al grado de licenciados, para objetos análogos a los de la Academia de Leyes i Práctica Forense.

La Facultad, además de prestar una atención constante al cultivo i enseñanza de las ciencias eclesiásticas, dedicará un cuidado particular a los trabajos que se le encomendaren por el Supremo Gobierno, relativos a este departamento.

13. Solamente los licenciados podrán ser elejidos por la Facultad respectiva para llenar las vacantes de sus miembros. Podrán, no obstante, ser elejidos otros individuos si reunieren las cuatro quintas partes de los votos de la Facultad.

La Universidad en comun, i cada una de sus Facultades, podrán tener miembros onorarios o corresponsales.

14. El Rector de la Universidad con su Consejo ejerce la superintendencia de la educación pública que establece el artículo 154 de la Constitución. Tiene, con acuerdo del mismo Consejo, la dirección e inspección de que habla el artículo 1.º de esta ley.

15. Los exámenes anuales de los alumnos de todos los establecimientos de educación de la capital, tanto nacionales como particulares, que quieran acreditar de un modo auténtico la instrucción necesaria para el ejercicio de las funciones literarias i científicas, serán presenciados por una comisión de la Facultad respectiva elejida por ella.

En los Institutos provinciales se harán los exámenes en la forma que dispondrán sus respectivos reglamentos.

Los exámenes serán públicos, i en las épocas designadas en los reglamentos.

16. El Rector en Consejo conferirá los grados de Bachiller i Licenciado.

Para obtener el primero de estos grados, será necesario el exámen público de que habla el art. 15, i la boleta de aprobacion expedida por el Decano de la Facultad respectiva. Para el segundo será ademas necesario un nuevo i mas prolijo exámen, ante la Facultad correspondiente, trascurridos a lo ménos dos años despues de aberse conferido al candidato el grado de Bachiller.

En el grado de Licenciado en Filosofía i Umanidades se exigirá un prolijo exámen de la lengua nacional i de otros dos idiomas, uno de los cuales será precisamente antiguo.

En la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, se exigirá un certificado de práctica en alguno de los ramos que pertenecen a este departamento, sea auxiliando los trabajos de la Facultad, o en alguno de los cuerpos científicos que mas adelante se establecieren.

Para el grado de Licenciado en Medicina se exigirá, ademas de los exámenes arriba dichos, que el candidato presente un certificado del Protomédico, por el que conste aber concurrido a los ospitales por el término de dos años, despues de aber obtenido el grado de Bachiller.

En la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas se exigirá, despues de los exámenes antedichos, el certificado del curso bienal de la Academia de Leyes i Práctica Forense.

En la de Teolojía se exigirá un certificado semejante de aberse cursado por igual tiempo en la Academia de Ciencias Sagradas.

Las pruebas a que an de someterse, para recibir el grado de Licenciado, las personas que ayan echo sus estudios fuera de la República, serán determinadas por el reglamento de la Universidad.

17. Sin el grado de Licenciado, conferido por la Universidad, no se podrá ejercer ninguna profesion científica, ni despues de cinco años de la promulgacion de la presente lei, obtener cátedra de Ciencias en el Instituto Nacional.

Exceptúanse los individuos que al tiempo de la promulgacion de la presente lei se allaren legalmente admitidos al ejercicio de alguna profesion científica.

Los Institutos provinciales se someterán a la misma regla, cuando sus adelantamientos lo permitan, a juicio del Gobierno.

18. El Secretario de cada Facultad llevará un libro de actas, ordenará la correspondencia en legajos, i guardará en registro separado todos los discursos, disertaciones i demas escritos que se redactaren bajo la direccion o por encargo de la Facultad.

19. A los acuerdos de cada Facultad asistirá por lo ménos una tercera parte de sus miembros.

Las elecciones que ayan de acerse por cualquiera de las Facultades se anunciarán un mes ántes por los periódicos i por carteles fijados en las puertas de la casa de la Universidad i de la sala de sus claustros.

La formación de las ternas de Decanos i Secretarios de todas las Facultades, será presidida por el Rector, no concurriendo el Patrono o Vice-Patrono.

20. Para los concursos de todas las cátedras del Instituto Nacional nombrará el Decano de la respectiva Facultad una comisión de su seno, compuesta de tres miembros que asistirán a estos actos bajo la presidencia del Rector del Instituto; quienes informarán al Gobierno sobre las aptitudes de los opositores.

21. El Cuerpo de la Universidad reglará los objetos pertenecientes al Cuerpo en comun, y lo ará en Consejo, en Claustro ordinario o en Claustro pleno.

El Consejo se compone del Rector, de dos miembros nombrados por el Gobierno, de los Decanos de las Facultades i del Secretario jeneral. La falta de los Decanos será suplida por los Ex-decanos i la de éstos por los miembros mas antiguos. En todos los acuerdos del Consejo deberán allarse presentes mas de la mitad de sus miembros. Los acuerdos del Consejo serán autorizados por el Secretario jeneral.

El Claustro ordinario se compone del Rector i de la quinta parte, a lo ménos, de todos los miembros de la Universidad sin distinción de Facultades.

El Claustro pleno constará del Rector, tres Decanos, a lo ménos, i la tercera parte a lo ménos de todos los miembros de la Universidad sin distinción de Facultades.

22. El Consejo se reunirá una vez al ménos en cada semana.

Tendrá ademas las sesiones extraordinarias a que el Rector juzgare necesario convocarlo.

Tocará al Consejo disponer todas las erogaciones que ayan de acerse de los fondos propios de la Universidad, revisará las cuentas de sus gastos, i tomará todas las medidas de órden i economía ordinaria.

23. El Claustro ordinario o pleno será convocado por el Rector, cuando aya alguna ocurrencia que lo exija,

Cuando el Claustro pleno aya de reunirse para las elecciones de que se ace mención en esta lei, se le convocará desde un mes ántes.

La Universidad en Claustro ordinario decretará los gastos del Cuerpo que se agan con arreglo a la lei i reglamentos de la Universidad.

Los acuerdos de la Universidad o de cada una de sus Facultades, que no se refieran a su orden interior, serán sometidos al Presidente de la República para su aprobación.

24. Los asuntos mixtos, o que correspondieren a dos o más Facultades a un tiempo (sobre lo cual en caso de duda, decidirá el Consejo), se discutirán en sesión mixta de las respectivas Facultades, presidida por el Rector i autorizada por el Secretario jeneral.

25. Corresponde al Rector la inspección de la economía i gobierno de todas i cada una de las Facultades, i podrá presidir los acuerdos de cualquiera Facultad, siempre que lo tenga por conveniente.

26. El Rector es el órgano de comunicación de la Universidad con todas las autoridades i corporaciones de la República.

27. El Secretario jeneral llevará un libro de actas en que se sienten los acuerdos de la Universidad en Claustro ordinario o pleno, un libro de acuerdos del Consejo, i un libro copiador de todos los oficios del Rector.

28. La Universidad se reunirá todos los años en Claustro pleno en uno de los días que subsiguen a las fiestas nacionales de Setiembre, con asistencia del Patrono i Vice-Patrono.

La sesión será pública.

En ella se dará cuenta de todos los trabajos de la Universidad i de sus varias Facultades en el curso del año; se distribuirán los premios; i se pronunciará un discurso sobre alguno de los echos más señalados de la Historia de Chile, apoyando los pormenores históricos en documentos auténticos, i desenvolviendo su carácter i consecuencias con imparcialidad i verdad.

Este discurso será pronunciado por el miembro de la Universidad que el Rector designare al intento.

29. En cada año se distribuirán cinco premios sobre materias científicas i literarias que interesen a la Nación. Cada Facultad designará la materia de su premio.

30. Los sueldos de la Universidad son compatibles con cualquiera otro sueldo del Estado.

31. El Presidente de la República dictará los reglamentos necesarios tanto para la Universidad en jeneral, como para cada una de sus Facultades, disponiendo en ellos lo conveniente acerca del ejercicio de las profesiones literarias i científicas.

Plan de sueldos i gastos anuales de la Universidad.

El Rector deberá gozar de la suma de.	ps. 1500
El Secretario jeneral.	1000
Gastos de archivo i secretaría jeneral, incluso un escri-	

biente.	500
Cinco Decanos a mil pesos cada uno.	5000
Cinco Secretarios de seccion con seiscientos ps. cada uno	3000
Gastos de cinco secretarías de seccion. a trescientos ps. cada una, incluso un escribiente.	1500
Primer bedel.	300
Segundo bedel.	200
Cinco premios anuales.	1000

Y por cuanto oido el Consejo de Estado, e tenido a bien aprobarlo i sancionarlo: por tanto dispongo se promulgue i lleve a efecto en todas sus partes como lei de la República.

BÚLNES.

Manuel Montt.



NOMBRAMIENTO

De los Empleados de la Universidad de Chile.

Santiago, 21 de Julio de 1843.

Nómbrese Rector de la Universidad de Chile a Don Andres Bello; Secretario jeneral de la misma a D. Salvador Sanfuentes; Decano de la Facultad de Teología a Don Rafael Valentin Valdívieso; Secretario de la misma a Don Justo Donoso; Decano de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas a D. Mariano Egaña; Secretario de la misma a D. Miguel Güemes; Decano de la Facultad de Medicina a D. Lorenzo Sazie; Secretario de la misma a D. Francisco Javier Tocornal; Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas i Físicas a D. Andres Gorbea; Secretario de la misma a D. Ignacio Domeiko; i Decano de la Facultad de Filosofia i Umanidades a D. Miguel de la Barra, i Secretario de la misma a D. Antonio Garcia Reyes.

Refréndese, tómesese razon i comuníquese a los nombrados.

BÚLNES.

Manuel Montt.

DISCURSOS.

1.

DISCURSO

pronunciado por el Sr. Rector de la Universidad, D. Andres Bello, en la instalacion de este cuerpo el dia 17 de setiembre de 1943.

INSTALACION DE LA UNIVERSIDAD.

El Presidente de la República acompañado de los Señores Ministros del Despacho, de diputaciones de las dos Cámaras Legislativas, de los Tribunales i Corporaciones, de un gran número de funcionarios civiles i militares, i de los alumnos del Instituto Nacional, se dirigió a las 12 del día 17 de setiembre a uno de los salones del edificio de la antigua Universidad. El Sr. Ministro Vice-Patrono presentó a S. E. el Cuerpo Universitario, leyó los nombres de los miembros que lo componen, i recitó la fórmula del juramento, que prestaron todos simultáneamente i de pié, levantando el brazo derecho. El Rector i Decanos recibieron en seguida de mano de S. E. las insignias de los respectivos encargos. Se declaró instalada la Universidad de Chile, i el mismo Sr. Ministro pronunció un breve discurso alusivo al acto, i a los fines con que se a restablecido sobre nuevas bases este Cuerpo. A este discurso siguió el del Rector, concebido en estos términos:

Exmo. Sr. Patrono de la Universidad.

SEÑORES:

El Consejo de la Universidad me ha encargado expresar a nombre del Cuerpo nuestro profundo reconocimiento por las distinciones i la confianza con que el Supremo Gobierno se ha dignado honrarnos. Debo tambien acerme el intérprete del reconocimiento de la Universidad por la expresion de benevolencia en que el Señor Ministro de Instruccion Pública se ha servido aludir a sus miembros. En cuanto a mí, sé demasiado que esas distinciones i esa confianza las debo mucho ménos a mis aptitudes i fuerzas, que a mi antiguo zelo (esta es la sola cualidad que puedo atribuirme sin presuncion), a mi antiguo zelo por la difusion de las luces i de los sanos principios, i a la dedicacion laboriosa con que he seguido algunos ramos de estudio, no interrumpidos en ninguna época de mi vida, no dejados de la mano en medio de graves tareas. Siendo el peso de esta confianza; conozco la extension de las obligaciones que impone; comprendo la magnitud de los esfuerzos que exige. Responsabilidad es esta, que abrumaria, si recayese sobre un solo individuo, una intelijencia de otro órden, i mucho mejor preparada que a podido estarlo la mia. Pero me alienta la cooperacion de mis distinguidos colegas en el Consejo i el Cuerpo todo de la Universidad. La lei (afortunadamente para mí) ha querido que la direccion de los estudios fuese la obra comun del Cuerpo. Con la asistencia del Consejo, con la actividad ilustrada i patriótica de las diferentes Facultades; bajo los auspicios del Gobierno, bajo la influencia de la libertad, espíritu vital de las instituciones chilenas, me es lícito esperar que el caudal precioso de ciencia i talento, de que ya está en posesion la Universidad, se aumentará, se difundirá velozmente en beneficio de la Religion, de la moral, de la libertad misma, i de los intereses materiales.

La Universidad, Señores, no seria digna de ocupar un lugar en nuestras instituciones sociales, si (como murmuran algunos ecos oscuros de declamaciones antiguas) el cultivo de las ciencias

i de las letras pudiese mirarse como peligroso bajo un punto de vista moral, o bajo un punto de vista político. La moral (que yo no separo de la Religión) es la vida misma de la sociedad: la libertad es el estímulo que da un vigor sano i una actividad fecunda a las instituciones sociales. Lo que enturbie la pureza de la moral, lo que trabe el arreglado, pero libre desarrollo de las facultades individuales i colectivas de la humanidad—i digo mas—lo que las ejercite infructuosamente, no debe un gobierno sabio incorporarlo en la organización del Estado. Pero en este siglo, en Chile, en esta reunión, que yo miro como un homenaje solemne a la importancia de la cultura intelectual; en esta reunión, que por una coincidencia significativa es la primera de las pompas que saludan al día glorioso de la Patria, al aniversario de la libertad chilena, yo no me creo llamado a defender las ciencias i las letras contra los paralojismos del elocuente filósofo de Jinebra, ni contra los recelos de espíritus asustadizos, que con los ojos fijos en los escollos que an echo zozobrar al navegante presuntuoso, no querrian que la razón desplecase jamas las velas, i de buena gana la condenarian a una inercia eterna, mas perniciosa que el abuso de las luces a las causas mismas por que abogan. No para refutar lo que a sido mil veces refutado, sino para manifestar la correspondencia que existe entre los sentimientos que acaba de expresar el Señor Ministro de Instrucción Pública i los que animan a la Universidad, se me permitirá que añada a las de Su Señoría algunas ideas jenerales sobre la influencia moral i política de las ciencias i de las letras, sobre el ministerio de los cuerpos literarios, i sobre los trabajos especiales a que me parecen destinadas nuestras Facultades universitarias en el estado presente de la Nación Chilena.

Lo sabeis, señores: todas las verdades se tocan: desde las que formulan el rumbo de los mundos en el piélago del espacio; desde las que determinan las agencies maravillosas de que dependen el movimiento i la vida en el universo de la materia; desde las que resumen la estructura del animal, de la planta, de la masa inorgánica que pisamos; desde las que revelan los fenómenos íntimos del alma en el teatro misterioso de la conciencia, asta las que expresan las acciones i reacciones de las fuerzas políticas; asta las que sientan las bases incommovibles de la moral; asta las que determinan las condiciones precisas para el desenvolvimiento de los jérmes industriales; asta las que dirijen i fecundan las artes. Los adelantamientos en todas líneas se llaman unos a otros, se eslabonan, se empujan. I cuando digo *los adelantamientos en todas líneas* comprendo sin duda los mas importantes a la dicha del jénero humano, los adelantamientos en el órden moral i político. ¿A qué se debe este progreso de civilizaci6n, esta ansia de mejoras

sociales, esta sed de libertad? Si queremos saberlo, comparemos a la Europa i a nuestra afortunada América, con los sombríos imperios del Asia, en que el despotismo ace pesar su cetro de ierro sobre cuellos encorvados de antemano por la ignorancia, o con las ordas africanas, en que el ombre, apénas superior a los brutos, es como ellos un artículo de tráfico para sus propios ermanos. ¿Quién prendió en la Europa esclavizada las primeras centellas de libertad civil? ¿No fueron las letras? ¿No fué la erencia intelectual de Grecia i Roma, reclamada, despues de una larga época de oscuridad, por el espíritu umano? Allí, allí tuvo principio este vasto movimiento político, que a restituido sus títulos de injenuidad a tantas razas esclavas; este movimiento, que se propaga en todos sentidos, acelerado continuamente por la prensa i por las letras; cuyas undulaciones, aquí rápidas, allá lentas, en todas partes necesarias, fatales, allanarán por fin cuantas barreras se les opongán, i cubrirán la superficie del globo. Todas las verdades se tocan; i yo extendo esta asercion al dogma relijioso, a la verdad teológica. Calumnian, no sé si diga a la Relijion o a las letras, los que imaginan que pueda aber una antipatía secreta entre aquella i éstas. Yo creo, por el contrario, que existe, que no puede ménos de existir, una alianza estrecha, entre la revelacion positiva i esa otra revelacion universal que abla a todos los ombres en el libro de la naturaleza. Si entendimientos extraviados an abusado de sus conocimientos para impugnar el dogma, ¿qué prueba esto sino la condicion de las cosas humanas? Si la razon umana es débil, si tropieza i cae, tanto mas necesario es suministrarle alimentos sustanciosos i apoyos sólidos. Porque extinguir esta curiosidad, esta noble osadía del entendimiento, que le ace arrostrar los arcanos de la naturaleza, los enigmas del porvenir, no es posible, sin acerlo al mismo tiempo, incapaz de todo lo grande, insensible a todo lo que es bello, jeneroso, sublime, santo; sin emponzoñar las fuentes de la moral; sin ascar i envilecer la Relijion misma. E dicho que todas las verdades se tocan, i aun no creo aber dicho bastante. Todas las facultades humanas forman un sistema, en que no puede aber regularidad i armonia, sin el concurso de cada una. No se puede paralizar fibra, (permítaseme decirlo así), una sola fibra del alma, sin que todas las otras enfermen.

Las ciencias i las letras, fuera de este valor social, fuera de esta importancia que podemos llamar instrumental, fuera del varniz de amenidad i elegancia que dan a las sociedades humanas, i que debemos contar tambien entre sus beneficios, tienen un mérito suyo, intrínseco, en cuanto aumentan los placeres i goces del individuo que las cultiva i las ama; placeres exquisitos, a que no llega el delirio de los sentidos; goces puros, en que el alma no se dice a sí misma:

.....Medio de fonte leporum
Surgit amari aliquid, quod in ipsis floribus angit (1);

De en medio de la fuente del deleite
Un no sé qué de amargo se levanta,
Que entre el alago de las flores punza.

Las ciencias i la literatura llevan en sí la recompensa de los trabajos i vijilias que se les consagran. No ablo de la gloria que ilustra las grandes conquistas científicas; no ablo de la auréola de inmortalidad que corona las obras del jénio. A pocos es permitido esperarlas. Ablo de los placeres, mas o ménos elevados, mas o ménos intensos, que son comunes a todos los rangos en la república de las letras. Para el entendimiento, como para las otras facultades humanas, la actividad es en sí misma un placer; placer que, como dice un filósofo escoces (2), sacude de nosotros aquella inercia a que de otro modo nos entregariamos en daño nuestro i de la sociedad. Cada senda que abren las ciencias al entendimiento cultivado, le muestra perspectivas encantadas; cada nueva faz que se le descubre en el tipo ideal de la belleza, ace estremecer deliciosamente el corazón humano, criado para admirarla i sentirla. El entendimiento cultivado oye en el retiro de la meditacion las mil voces del coro de la naturaleza; mil visiones peregrinas revuelan en torno de la lámpara solitaria que alumbra sus vijilias. Para él solo se desenvuelve en una escala inmensa el órden de la naturaleza; para él solo se atavía la creacion de toda su magnificencia, de todas sus galas. Pero las letras i las ciencias, al mismo tiempo que dan un ejercicio delicioso al entendimiento i a la imaginacion, elevan el carácter moral. Ellas debilitan el poderío de las seducciones sensuales; ellas desarman de la mayor parte de sus terrores a las vicisitudes de la fortuna. Ellas son (despues de la umilde i contenta resignacion del alma relijiosa) el mejor preparativo para la ora de la desgracia. Ellas llevan el consuelo al lecho del enfermo, al asilo del proscrito, al calabozo, al cadalso. Sócrates, en vísperas de beber la cicuta, ilumina su cárcel con las mas sublimes especulaciones que nos a dejado la antigüedad jentílica sobre el porvenir de los destinos humanos. Dante compone en el destierro su *Divina Comedia*. Lavoisier pide a sus verdugos un plazo breve para terminar una investigacion importante. Chenier, aguardando por ins-

(1) Lucrecio.

(2) Tomas Brown.

tantes la muerte, escribe sus últimos versos, que deja incompletos para marchar al patíbulo:

«Comme un dernier rayon, comme un dernier zéphire.
Anime la fin d'un beau jour,
Au pied de l'échafaud j'essaie encor ma lyre.»

Cual rayo postrero,
cual aura que anima
el último instante
de un ermoso día,
al pié del cadalso
ensayo mi lira.

Tales son las recompensas de las letras; tales son sus consuelos. Yo mismo, aun siguiendo de tan léjos a sus favorecidos adoradores, yo mismo e podido participar de sus beneficios, i saborearme con sus goces. Adornaron de celajes alegres la mañana de mi vida, i conservan todavia algunos matices a el alma, como la flor que ermosea las ruinas. Ellas an echo aun mas por mí; me alimentaron en mi larga peregrinacion, i encaminaron mis pasos a este suelo de libertad i de paz, a esta Patria adoptiva, que me a dispensado una ospitalidad tan benévola.

Ai otro punto de vista, en que talvez lidiaremos con preocupaciones especiosas. Las universidades, las corporaciones literarias, ¿son un instrumento a propósito para la propagacion de las luces? Mas apénas concibo que pueda acerse esa pregunta en una edad que es por excelencia la edad de la asociacion i la representacion; en una edad en que pululan por todas partes las sociedades de agricultura, de comercio, de industria, de beneficencia; en la edad de los gobiernos representativos. La Europa i los Estados-Unidos de América nuestro modelo bajo tantos respectos, responderán a ella. Si la propagacion del saber es una de sus condiciones mas importantes, porque sin ella las letras no arian mas que ofrecer unos pocos puntos luminosos en medio de densas tinieblas, las corporaciones a que se debe principalmente la rapidez de las comunicaciones literarias acen beneficios esenciales a la ilustracion i a la humanidad. No bien brota en el pensamiento de un individuo una verdad nueva, cuando se apodera de ella toda la república de las letras. Los sábios de la Alemania, de la Francia, de los Estados-Unidos, aprecian su valor, sus consecuencias, sus aplicaciones. En esta propagacion del saber, las Academias, las Universidades, forman otros tantos depósitos, adonde tienden constantemente a acumularse todas las adquisiciones científicas, i de estos centros es de



donde se derraman mas fácilmente por las diferentes clases de la sociedad. La Universidad de Chile a sido establecida con este objeto especial. Ella, si corresponde a las miras de la lei que le a dado su nueva forma, si corresponde a los deseos de nuestro Gobierno, será un cuerpo eminentemente expansivo i propagador.

Otros pretenden que el fomento dado a la instruccion científica se debe de preferencia a la enseñanza primaria. Yo ciertamente soi de los que miran la instruccion jeneral, la educacion del pueblo, como uno de los objetos mas importantes i privilegiados a que pueda dirijir su atencion el Gobierno; como una necesidad primera i urjente; como la base de todo sólido progreso; como el cimiento indispensable de las instituciones republicanas. Pero por eso mismo creo necesario i urjente el fomento de la enseñanza literaria i científica. En ninguna parte a podido jeneralizarse la instruccion elemental que reclaman las clases laboriosas, la gran mayoría del jénero umano, sino donde an florecido de antemano las ciencias i las letras. No digo yo que el cultivo de las letras i de las ciencias traiga en pos de sí como una consecuencia precisa la difusion de la enseñanza elemental; aunque es incontestable que las ciencias i las letras tienen una tendencia natural a difundirse, cuando causas artificiales no la contrarían. Lo que digo es que el primero es una condicion indispensable de la segunda; que donde no exista aquel, es imposible que la otra, cualesquiera que sean los esfuerzos de la autoridad, se verifique bajo la forma conveniente. La difusion de los conocimientos supone uno o mas ogares, de donde salga i se reparta la luz, que extendiéndose progresivamente sobre los espacios intermedios, penetre al fin las capas extremas. La jeneralizacion de la enseñanza requiere gran número de maestros competentemente instruidos; i las aptitudes de estos sus últimos distribuidores, son, ellas mismas, emanaciones mas o ménos distantes de los grandes depósitos científicos i literarios. Los buenos maestros, los buenos libros, los buenos métodos, la buena direccion de la enseñanza, son necesariamente la obra de una cultura intelectual mui adelantada. La instruccion literaria i científica es la fuente de donde la instruccion elemental se nutre i se vivifica; a la manera que en una sociedad bien organizada la riqueza de la clase mas favorecida de la fortuna es el manantial de donde se deriva la subsistencia de las clases trabajadoras, el bienestar del pueblo. Pero la lei, al plantear de nuevo la Universidad, no a querido fiarse solamente de esa tendencia natural de la ilustracion a difundirse, ya que la imprenta da en nuestros dias una fuerza i una movilidad no conocidas ántes; ella a unido íntimamente las dos especies de enseñanza; ella a dado a una de las secciones del Cuerpo universitario el encargo especial

de velar sobre la instruccion primaria, de observar su marcha, de facilitar su propagacion, de contribuir a sus progresos. El fomento, sobretodo, de la instruccion relijiosa i moral del pueblo es un deber que cada miembro de la Universidad se impone por el echo de ser recibido en su seno.

La lei que a restablecido la antigua Universidad sobre nuevas bases, acomodadas al estado presente de la civilizacion i a las necesidades de Chile, apunta ya los grandes objetos a que debe dedicarse este Cuerpo. El Sr. Ministro Vice-Patrono a manifestado tambien las miras que presidieron a la refundicion de la Universidad, los fines que en ella se propone el lejislador, i las esperanzas que es llamada a llenar; i a desenvuelto de tal modo estas ideas, que siguiéndole en ellas apénas me seria posible acer otra cosa que un ocioso comentario a su discurso. Añadiré con todo algunas breves observaciones que me parecen tener su importancia.

El fomento de las Ciencias Eclesiásticas, destinado a formar dignos ministros del culto, i en último resultado a proveer a los pueblos de la República de la competente educacion relijiosa i moral, es el primero de estos objetos i el de mayor trascendencia. Pero ai otro aspecto bajo el cual debemos mirar la consagracion de la Universidad a la causa de la moral i de la Relijion. Si importa el cultivo de las ciencias eclesiásticas para el desempeño del ministerio sacerdotal, tambien importa jeneralizar entre la juventud estudiosa, entre toda la juventud que participa de la educacion literaria i científica, conocimientos adecuados del dogma i de los anales de la fé cristiana. No creo necesario probar que ésta debiera ser una parte integrante de la educacion jeneral indispensable para toda profesion, i aun para todo ombre que quiera ocupar en la sociedad un lugar superior al ínfimo.

A la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas se abre un campo el mas vasto, el mas susceptible de aplicaciones útiles. Lo abeis oido: la utilidad práctica, los resultados positivos, las mejoras sociales, es lo que principalmente espera de la Universidad el Gobierno; es lo que principalmente debe recomendar sus trabajos a la Patria. Erederos de la lejislacion del pueblo rei, tenemos que purgarla de las manchas que contrajo bajo el influjo maléfico del despotismo tenemos que despejar las incoerencias que deslustran una obra a que an contribuido tantos siglos, tantos intereses alternativamente dominantes, tantas inspiraciones contradictorias. Tenemos que acomodarla, que restituirla a las intituciones republicanas. ¿I qué objeto mas importante o mas grandioso, que la formacion, el perfeccionamiento de nuestras leyes orgánicas, la recta i pronta administracion de justicia, la seguridad de nuestros derechos, la fé de las transacciones comerciales, la paz del hogar doméstico?

La Universidad, me atrevo a decirlo, no acojerá la preocupacion que condena como inútil o pernicioso el estudio de las leyes romanas; creo por el contrario que le dará un nuevo estímulo i lo asentará sobre bases mas amplias. La Universidad verá probablemente en ese estudio el mejor aprendizaje de la lójica jurídica i forense. Oigamos sobre este punto el testimonio de un ombre a quien seguramente no se tachará de parcial a doctrinas antiguas; a un ombre que en el entusiasmo de la emancipacion popular i de la nivelacion democrática a tocado talvez al extremo. «La ciencia estampa en el derecho su sello: su lójica sienta los principios, formula los axiomas, deduce las consecuencias, i saca de la idea de lo justo, reflejándola, inagotables desenvolvimientos. Bajo este punto de vista, el derecho romano no reconoce igual: se pueden disputar algunos de sus principios; pero su método, su lójica, su sistema científico, lo an echo i lo mantienen superior a todas las otras legislaciones: sus textos son la obra maestra del estilo jurídico; su método es el de la jeometría aplicado en todo su rigor al pensamiento moral.» Así se explica L'Herminier, i ya antes Leibnitz abia dicho: «In jurisprudentia regnant (romani). Dixi sæpius post scripta geometrarum nihil extare quod vi ac subtilitate cum romanorum jurisconsultorum scriptis comparari possit; tantum nervi inest; tantum profunditatis.»

La Universidad estudiará tambien las especialidades de la sociedad chilena bajo el punto de vista económico, que no presenta problemas ménos vastos, ni de ménos arriesgada resolucion. La Universidad examinará los resultados de la estadística chilena, contribuirá a formarla, i leerá en sus guarismos la expresion de nuestros intereses materiales. Porque en éste, como en los otros ramos, el programa de la Universidad es enteramente chileno: si toma prestadas a la Europa las deducciones de la ciencia es para aplicarlas a Chile. Todas las sendas en que se propone dirigir las investigaciones de sus miembros, el estudio de sus alumnos, converjen a un centro: la Patria.

La Medicina investigará, siguiendo el mismo plan, las modificaciones peculiares que dan al ombre chileno su clima, sus costumbres, sus alimentos; dictará las reglas de la ijiene privada i pública; se desvelará por arrancar a las epidemias el secreto de su jermiacion i de su actividad devastadora; i ará, en cuanto es posible, que se difunda a los campos el conocimiento de los medios sencillos de conservar i reparar la salud. ¿Enumeraré aora las utilidades positivas de las Ciencias Matemáticas i Físicas, sus aplicaciones a una industria naciente, que apénas tiene en ejercicio unas pocas artes simples, groseras, sin procederes bien entendidos, sin máqinas, sin algunos aun de los mas comunes utensilios?

lios; sus aplicaciones a una tierra cruzada en todos sentidos de veneros metálicos, a un suelo fértil de riquezas vegetales, de sustancias alimenticias; a un suelo, sobre el que la ciencia a echado apenas una ojeada rápida?

Pero fomentando las aplicaciones prácticas, estoy muy distante de creer que la Universidad adopte por su divisa el mezquino *cui bono?*, y que no aprecie en su justo valor el conocimiento de la naturaleza en todos sus variados departamentos. Lo primero, porque para guiar acertadamente la práctica, es necesario que el entendimiento se eleve a los puntos culminantes de la ciencia, a la apreciación de sus fórmulas generales. La Universidad no confundirá, sin duda, las aplicaciones prácticas con las manipulaciones de un empirismo ciego. Lo segundo, porque, como dije antes, el cultivo de la inteligencia contemplativa que descubre el velo a los arcanos del universo físico y moral, es en sí mismo un resultado positivo y de la mayor importancia. En este punto, para no repetirme, copiaré las palabras de un sabio inglés, que me ha honrado con su amistad. «A sido», dice el Dr. Nicolas Arnott, «a sido una preocupación el creer que las personas instruidas así en las leyes generales tengan su atención dividida, y apenas les quede tiempo para aprender alguna cosa perfectamente. Lo contrario, sin embargo, es lo cierto; porque los conocimientos generales hacen más claros y precisos los conocimientos particulares. Los teoremas de la filosofía son otras tantas llaves que nos dan entrada a los más deliciosos jardines que la imaginación puede figurarse; son una vara mágica que nos descubre la faz del universo y nos revela infinitos objetos que la ignorancia no ve. El hombre instruido en las leyes naturales está, por decirlo así, rodeado de seres conocidos y amigos, mientras el hombre ignorante peregrina por una tierra extraña y hostil. El que por medio de las leyes generales puede leer en el libro de la naturaleza, encuentra en el universo una historia sublime que le habla de Dios, y ocupa dignamente su pensamiento hasta el fin de sus días.»

Paso, Señores, a aquel departamento literario que posee de un modo peculiar y eminente la cualidad de pulir las costumbres; que afina el lenguaje, haciéndolo un vehículo fiel, hermoso, diáfano, de las ideas; que por el estudio de otros idiomas vivos y muertos nos pone en comunicación con la antigüedad y con las naciones más civilizadas, cultas y libres de nuestros días; que nos hace oír, no por el imperfecto medio de traducciones siempre y necesariamente infieles, sino vivos, sonoros, vibrantes, los acentos de la sabiduría y la elocuencia extranjera; que por la contemplación de la belleza ideal y de sus reflejos en las obras del genio purifica el gusto, y concilia con los raptos audaces de la fan-

tasía los derechos imprescriptibles de la razon; qe, iniciando al mismo tiempo el alma en estudios severos, auxiliares necesarios de la bella literatura, i preparativos indispensables para todas las ciencias para todas las carreras de la vida, forma la primera disciplina del ser intelectual i moral, expone las leyes eternas de la intelijencia, a fin de dirijir i afirmar sus pasos, i desenvuelve los pliegues profundos del corazon, para preservarlo de extravios funestos, para establecer sobre sólidas bases los derechos i los deberes del ombre. Enumerar estos diferentes objetos es presentaros, Señores, segun yo lo concibo, el programa de la Universidad en la seccion de Filosofía i Umanidades. Entre ellos, el estudio de nuestra lengua me parece de una alta importancia. Yo no abogaré jamas por el purismo exajerado qe condena todo lo nuevo en materia de idioma; creo por el contrario, qe la multitud de ideas nuevas qe pasan diariamente del comercio literario a la circulacion jeneral, exige voces nuevas qe las representen. ¿Allarémomos en el diccionario de Cervántes i de Frai Luis de Granada: no quiero ir tan léjos=¿allarémomos en el diccionario de Iriarte i Moratin, medios adecuados, signos lúcidos para expresar las nociones comunes qe slotan oi dia sobre las intelijencias medianamente cultivadas, para expresar el pensamiento social? Nuevas instituciones, nuevas leyes, nuevas costumbres; variadas por todas partes a nuestros ojos la materia i las formas; i viejas voces, vieja fraseolojía! Sobre ser desacordada esa pretension, porque pugnaria con el primero de los objetos de la lengua, la fácil i clara trasmision del pensamiento seria del todo inaseqible. Pero se puede ensanchar el lenguaje, se puede enriquecerlo, se puede acomodarlo a todas las exigencias de la sociedad i aun a las de la moda, qe ejerce un imperio incontestable sobre la literatura, sin adulterarlo, sin viciar sus construcciones, sin acer violencia a su jenio. ¿Es acaso distinta de la de Pascal i Racine, la lengua de Chateaubriand i Villemain? ¿Y no trasparente perfectamente la de estos dos escritores el pensamiento social de la Francia de nuestros dias, tan diferente de la Francia de Luis XIV? Ai mas: demos anchas a esta especie de culteranismo; demos carta de nacionalidad a todos los caprichos de un extravagante neolojismo; i nuestra América reproducirá dentro de poco la confusion de idiomas, dialectos, i jerigonzas, el caos babilónico de la edad media; i diez pueblos perderán uno de sus vínculos mas poderosos de fraternidad, uno de sus mas preciosos instrumentos de correspondencia i comercio.

La Universidad fomentará, no solo el estudio de las lenguas, sino de las literaturas extranjeras. Pero no sé si me engaño. La opinion de aquellos qe creen qe debemos recibir los resulta-

dos sintéticos de la ilustracion europea, dispensándonos del exámen de sus títulos, dispensándonos del proceder analítico, único medio de adquirir verdaderos conocimientos, no encontrará muchos sufragios en la Universidad. Respetando, como respeto, las opiniones ajenas, i reservándome solo el derecho de discutir las, confieso que tan poco propio me parecería para alimentar el entendimiento, para educarle i acostumbrarle a pensar por sí, él atenernos a las conclusiones morales i políticas de Herder, por ejemplo, sin el estudio de la istoria antigua i moderna, como el adoptar los teoremas de Euclides sin el prévio trabajo intelectual de la demostracion. Yo miro, Señores, a Herder como uno de los escritores que an servido mas útilmente a la humanidad: él a dado toda su dignidad a la istoria, desenvolviendo en ella los designios de la Providencia, i los destinos a que es llamada la especie umana sobre la tierra. Pero el mismo Herder no se propuso suplantar el conocimiento de los echos, sino ilustrarlos, explicarlos; ni se puede apreciar su doctrina, sino por medio de prévios estudios istóricos. Sustituir a ellos deducciones i fórmulas, seria presentar a la juventud un esqueleto en vez de un traslado vivo del ombre social; seria darle una coleccion de aforismos en vez de poner a su vista el panorama móvil, instructivo, pintoresco, de las instituciones, de las costumbres, de las revoluciones de los grandes pueblos i de los grandes ombres; seria qitar al moralista i al político las convicciones profundas que solo pueden nacer del conocimiento de los echos; seria qitar a la experiencia del jénero umano el saludable poderío de sus avisos, en la edad cabalmente, que es mas susceptible de impresiones durables; seria qitar al poeta una inagotable mina de imájenes i de colores. I lo que digo de la istoria, me parece que debemos aplicarlo a todos los otros ramos del saber. Se impone de este modo al entendimiento la necesidad de largos, es verdad, pero agradables estudios. Porque nada ace mas desabrida la enseñanza que las abstracciones, i nada la ace fácil i amena, sino el proceder que amoblado la memoria, ejercita al mismo tiempo el entendimiento i exalta la imaginacion. El raciocinio debe enjendrar al teorema; los ejemplos gravan profundamente las lecciones.

¿I pudiera yo, señores, dejar de aludir, aunque de paso, en esta rápida reseña, a la mas echicera de la vocaciones literarias, al aroma de la literatura, al capitel corintio, por decirlo así, de la sociedad culta? ¿Pudiera sobre todo dejar de aludir a la excitacion instantánea, que a echo aparecer sobre nuestro horizonte esa constelacion de jóvenes ingenios que cultivan con tanto ardor la poesía? Lo diré con injenuidad: ai incorreccion en sus

versos; ai cosas que una razon castigada i severa condena. Pero la correccion es la obra del estudio i de los años; ¿quien pudo esperar la de los que en un momento de exaltacion poética i patriótica a un tiempo se lanzaron a esa nueva arena, resueltos a probar que en las almas chilenas arde tambien aquel fuego divino, de que por una preocupacion injusta se las abia creido privadas? Muestras brillantes, i no limitadas al sexo que entre nosotros a cultivado asta aora casi exclusivamente las letras, la abian refutado ya. Ellos la han desmentido de nuevo. Yo no sé si una predisposicion parcial acia los ensayos de las intelijencias juveniles, extravia mi juicio. Digo lo que siento: allo en esas obras destellos incontestables del verdadero talento, i aun con relacion a algunas de ellas, pudiera decir, del verdadero jenio poético. Allo en algunas de esas obras una imajinacion orijinal i rica, expresiones felizmente atrevidas, i (lo que parece que solo pudo dar un largo ejercicio) una versificacion armoniosa i fluida que busca de propósito las dificultades para luchar con ellas i sale airosa de esta arriesgada prueba. La Universidad, alentando a nuestros jóvenes poetas, les dirá talvez: «Si quereis que vuestro nombre no quede encarcelado entre la Cordillera de los Andes i la Mar del Sur, recinto demasiado estrecho para las aspiraciones jenerosas del talento; si quereis que os lea la posteridad, aced buenos estudios, principiando por el de la lengua nativa. Aced mas; tratad asuntos dignos de vuestra Patria i de la posteridad. Dejad los tonos muelles de la lira de Anacreonte i de Safo: la poesia del Siglo XIX tiene una mision mas alta. Que los grandes intereses de la humanidad os inspiren. Palpite en vuestras obras el sentimiento moral. Dígase cada uno de vosotros al tomar la pluma: Sacerdote de las Musas, canto para las almas inocentes i puras.

.....Musarum sacerdos,
Virjinibus puerisque canto (1).

¿I cuántos temas grandiosos no os presenta ya vuestra joven República? Celebrad sus grandes dias; tejed guirnaldas a sus héroes; consagra la mortaja de los mártires de la Patria.» La Universidad recordará al mismo tiempo a la juventud aquel consejo de un gran maestro de nuestros dias: «Es preciso,» decia Goethe, «que el arte sea la regla de la imajinacion i la transforme en poesia.»

El arte! Al oir esta palabra, aunque tomada de los labios mis-

(1) Oracio.

mos de Goethe, abrá algunos que me coloquen entre los partidarios de las reglas convencionales, que usurparon mucho tiempo ese nombre. Protesto solemnemente contra semejante acepción; i no creo que mis antecedentes la justifiquen. Yo no encuentro el arte en los preceptos estériles de la escuela, en las inexorables unidades, en la muralla de bronce entre los diferentes estilos i jéneros, en las cadenas con que se à querido aprisionar al poeta a nombre de Aristóteles i Oracio, i atribuyéndoles a veces lo que jamas pensaron. Pero creo que ai un arte fundado en las relaciones impalpables, etéreas, de la belleza ideal; relaciones delicadas, pero accesibles a la mirada de lince del jenio competentemente preparado; creo que ai un arte que guia a la imaginacion en sus mas fogosos trasportes; creo que sin ese arte la fantasía, en vez de encarnar en sus obras el tipo de lo bello, aborta esfinjes, creaciones enigmáticas i monstruosas. Esta es mi fé literaria. Libertad en todo; pero no veo libertad, sino embriaguez licenciosa en las orjias de la imaginacion.

La libertad, como contrapuesta, por una parte, a la docilidad servil que lo recibe todo sin exámen, i por otra a la desarreglada licencia que se revela contra la autoridad de la razon i contra los mas nobles i puros instintos del corazon humano, será sin duda el tema de la Universidad en todas sus diferentes secciones.

Pero no debo abusar mas tiempo de vuestra paciencia. El asunto es vasto; recorrerlo a la lijera, es todo lo que me a sido posible. Siento no aber ocupado mas dignamente la atencion del respectable auditorio que me rodea, i le doi las gracias por la induljencia con que se a servido escucharme.

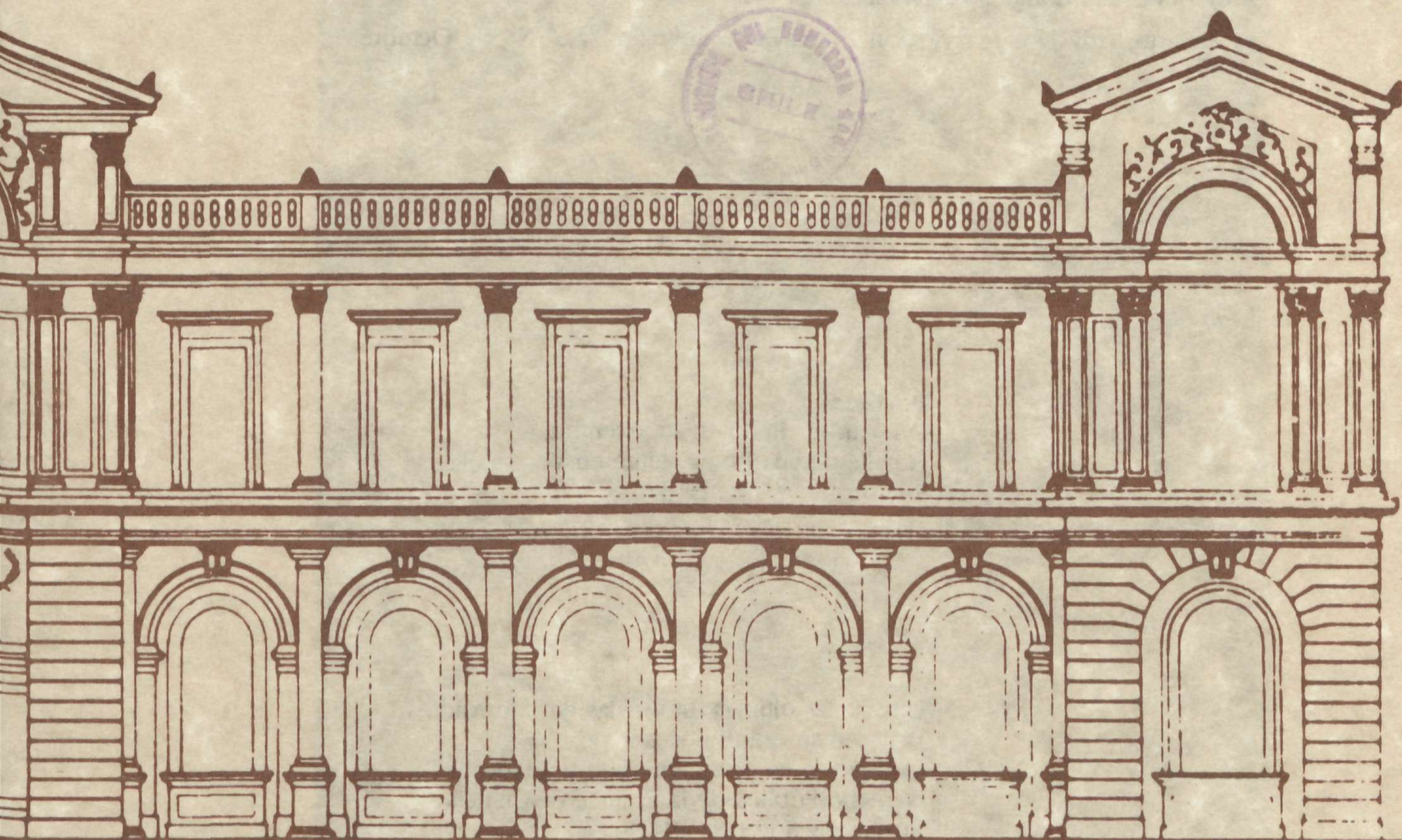
==

Terminado el discurso del Rector, el Secretario Jeneral de la Universidad proclamó los temas de premios universitarios para el año de 1844.



Indice

	Pág.
• Breve biografía de don Andrés Bello L	05
• Labor Parlamentaria. Participación escogidas	13
• Selección de intervenciones en el Senado	27
• Reproducciones facsimilares de documentos fundacionales de la Universidad de Chile:	37
- Ley Orgánica	
- Nombramiento de Andrés Bello como Rector	
- Discurso de instalación de la Universidad del Rector Andrés Bello	



12 MAYO 1993

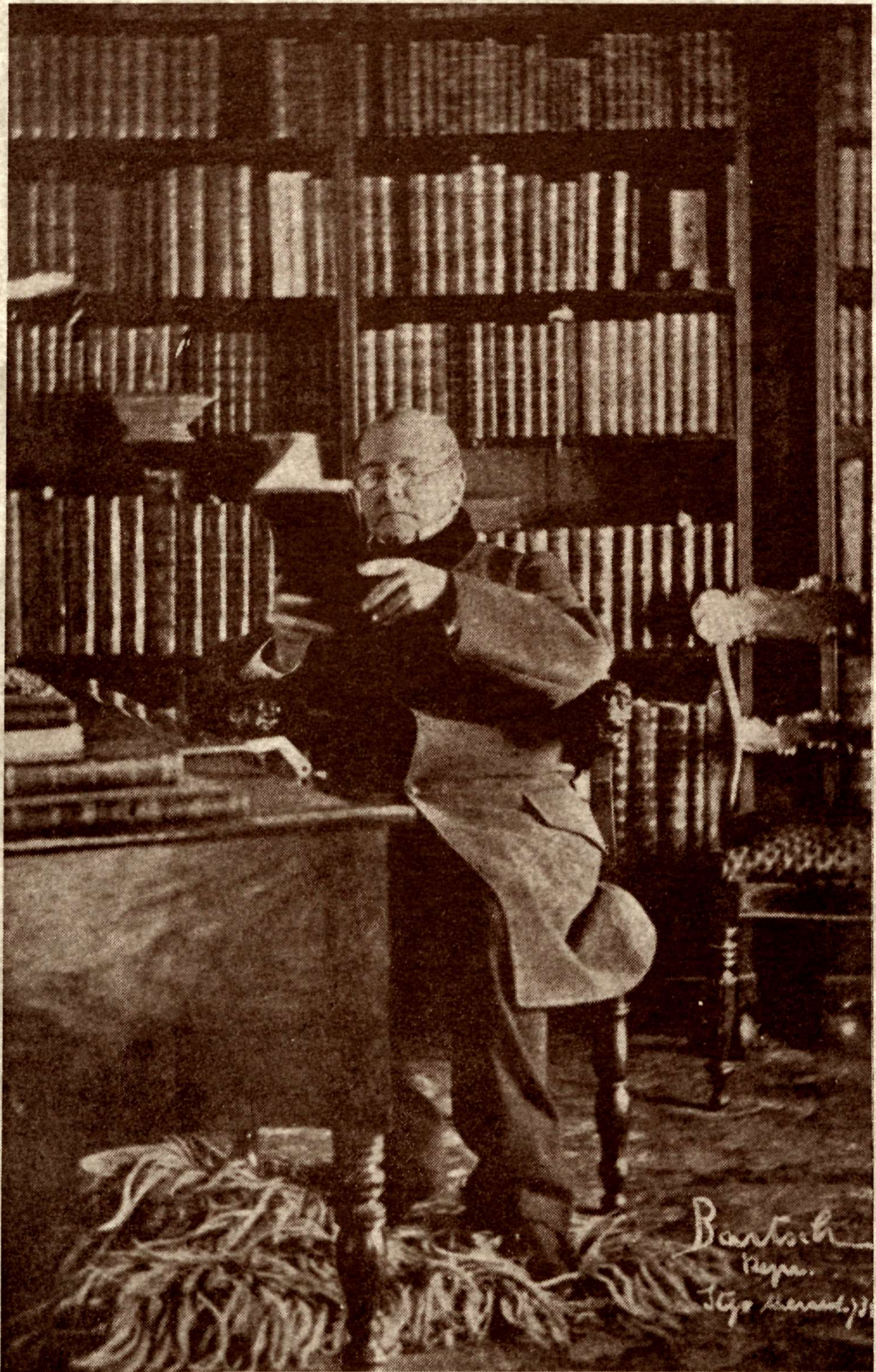
FUENTES DOCUMENTALES:

- Anales de la Universidad de Chile 1843 - 1844. Santiago, Octubre de 1846.
- Biografías Chile Color, Ed, Antártica, Tomo II, 1983.
- Donoso Novoa, Ricardo (recopilador). Obras Completas de Andrés Bello. Tomo XVII. "Labor en el Senado de Chile". Ministerio de Educación, Venezuela, 1958.
- Feliú Cruz, Guillermo. Andrés Bello y la redacción de los documentos oficiales administrativos, internacionales y legislativos de Chile. Biblioteca de los Tribunales del Distrito Federal Caracas, Venezuela. 1957.
- Orrego Vicuña, Eugenio. Don Andrés Bello. Prensas de la Universidad de Chile, 1935.
- Sesiones de los Cuerpos Legislativos.
- Sesiones del Congreso Nacional.
- Zañartu, Sady. Donde vivió don Andrés Bello. Rev. "En Viaje", N° 384. Octubre, 1965.

Portada:

Dn. Andrés Bello en su juventud.
Detalle de cuadro existente en Venezuela.
Revista "En Viaje". N° 384.

Una de las últimas fotografías de don Andrés Bello en su estudio de trabajo.
(Aparecida en el Boletín del seminario de Derecho Público de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales, 1942).



16. El Rector en Consejo conferirá los grados de Bachiller i Licenciado.

Para obtener el primero de estos grados, será necesario el exámen público de que habla el art. 15, i la boleta de aprobacion expedida por el Decano de la Facultad respectiva. Para el segundo será ademas necesario un nuevo i mas prolijo exámen, ante la Facultad correspondiente, trascurridos a lo ménos dos años despues de aberse conferido al candidato el grado de Bachiller.

En el grado de Licenciado en Filosofía i Umanidades se exigirá un prolijo exámen de la lengua nacional i de otros dos idiomas, uno de los cuales será precisamente antiguo.

En la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, se exigirá un certificado de práctica en alguno de los ramos que pertenecen a este departamento, sea auxiliando los trabajos de la Facultad, o en alguno de los cuerpos científicos que mas adelante se establecieren.

Para el grado de Licenciado en Medicina se exigirá, ademas de los exámenes arriba dichos, que el candidato presente un certificado del Protomédico, por el que conste aber concurrido a los ospitales por el término de dos años, despues de aber obtenido el grado de Bachiller.

En la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas se exigirá, despues de los exámenes antedichos, el certificado del curso bienal de la Academia de Leyes i Práctica Forense.

En la de Teolojía se exigirá un certificado semejante de aberse cursado por igual tiempo en la Academia de Ciencias Sagradas.

Las pruebas a que an de someterse, para recibir el grado de Licenciado, las personas que ayan echo sus estudios fuera de la República, serán determinadas por el reglamento de la Universidad.

17. Sin el grado de Licenciado, conferido por la Universidad, no se podrá ejercer ninguna profesion científica, ni despues de cinco años de la promulgacion de la presente lei, obtener cátedra de Ciencias en el Instituto Nacional.

Exceptúanse los individuos que al tiempo de la promulgacion de la presente lei se allaren legalmente admitidos al ejercicio de alguna profesion científica.

Los Institutos provinciales se someterán a la misma regla, cuando sus adelantamientos lo permitan, a juicio del Gobierno.

18. El Secretario de cada Facultad llevará un libro de actas, ordenará la correspondencia en legajos, i guardará en rejistro separado todos los discursos, disertaciones i demas escritos que se redactaren bajo la direccion o por encargo de la Facultad.

19. A los acuerdos de cada Facultad asistirá por lo ménos una tercera parte de sus miembros.

Las elecciones que ayan de acerse por cualquiera de las Facultades se anunciarán un mes ántes por los periódicos i por carteles fijados en las puertas de la casa de la Universidad i de la sala de sus claustros.

La formación de las ternas de Decanos i Secretarios de todas las Facultades, será presidida por el Rector, no concurriendo el Patrono o Vice-Patrono.

20. Para los concursos de todas las cátedras del Instituto Nacional nombrará el Decano de la respectiva Facultad una comisión de su seno, compuesta de tres miembros que asistirán a estos actos bajo la presidencia del Rector del Instituto; quienes informarán al Gobierno sobre las aptitudes de los opositores.

21. El Cuerpo de la Universidad reglará los objetos pertenecientes al Cuerpo en comun, y lo hará en Consejo, en Claustro ordinario o en Claustro pleno.

El Consejo se compone del Rector, de dos miembros nombrados por el Gobierno, de los Decanos de las Facultades i del Secretario jeneral. La falta de los Decanos será suplida por los Ex-decanos i la de éstos por los miembros mas antiguos. En todos los acuerdos del Consejo deberán allarse presentes mas de la mitad de sus miembros. Los acuerdos del Consejo serán autorizados por el Secretario jeneral.

El Claustro ordinario se compone del Rector i de la quinta parte, a lo ménos, de todos los miembros de la Universidad sin distinción de Facultades.

El Claustro pleno constará del Rector, tres Decanos, a lo ménos, i la tercera parte a lo ménos de todos los miembros de la Universidad sin distinción de Facultades.

22. El Consejo se reunirá una vez al ménos en cada semana.

Tendrá además las sesiones extraordinarias a que el Rector juzgare necesario convocarlo.

Tocará al Consejo disponer todas las erogaciones que ayan de acerse de los fondos propios de la Universidad, revisará las cuentas de sus gastos, i tomará todas las medidas de orden i economía ordinaria.

23. El Claustro ordinario o pleno será convocado por el Rector, cuando aya alguna ocurrencia que lo exija,

Cuando el Claustro pleno aya de reunirse para las elecciones de que se hace mención en esta lei, se le convocará desde un mes ántes.

La Universidad en Claustro ordinario decretará los gastos del Cuerpo que se agan con arreglo a la lei i reglamentos de la Universidad.